



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 274

JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENTE: DON JAVIER BARRERO LOPEZ

Sesión núm. 32

celebrada el miércoles, 12 de junio de 1991

Página

ORDEN DEL DIA

Debate y votación, en su caso, de las siguientes proposiciones no de ley:

- | | |
|--|------|
| — Por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para evitar que los miembros de la Guardia Civil realicen tareas ajenas a su condición de Agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 161/000231) | 7844 |
| — Por la que se insta al Gobierno a realizar la adecuación salarial de los Secretarios Judiciales. Grupo Parlamentario Catalán (Convergència y Unió) (B. O. C. G., Serie D, núm. 166, de 23-3-91) (número de expediente 161/000200) | 7847 |
| — Relativa a la declaración urgente como zona catastrófica de la Comarca de la Marina Baixa, de la provincia de Alicante y, en particular, del cultivo del níspero. Grupo Parlamentario del CDS (número de expediente 161/000225) | 7854 |

Solicitud de comparecencia del Director General del Centro de Estudios Judiciales (García Valdés), para informar de los problemas relativos a la formación de Jueces y Fiscales, con especial referencia a su simultaneidad. Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 212/000848)	7856
Ratificación de la Ponencia correspondiente al proyecto de la ley sobre contratos celebrados fuera del establecimiento (número de expediente 121/000053)	7869

Se abre la sesión a las nueve y quince minutos de la mañana.

DEBATE Y VOTACION, EN SU CASO DE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE LOS MIEMBROS DE LA GUARDIA CIVIL REALICEN TAREAS AJENAS A SU CONDICION DE AGENTES DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO. DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 161/000231)**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señores Diputados. Se abre la sesión.

El orden del día que tienen ustedes en sus manos sufre un cambio, consecuencia de la petición de varios grupos parlamentarios y oída la Mesa, que es el siguiente. La proposición no de ley que aparece como tercer punto en el orden del día pasa a discutirse al principio del mismo; seguiremos después con la primera y finalizaremos con la segunda proposición no de ley.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista se ha hecho llegar a la Mesa la sustitución del señor Luna por el señor Tárrega. De haber alguna otra sustitución en algún otro grupo parlamentario les ruego que, a la mayor brevedad, lo hagan saber a la Mesa.

Iniciamos, pues, el debate de la proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para evitar que los miembros de la Guardia Civil realicen tareas ajenas a su condición de agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. El autor de esta proposición no de ley es el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y la va a defender el señor Romero, que tiene la palabra.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Presidente, quiero plantear en esta proposición no de ley un tema muy conocido en nuestro país y que necesita que esta Comisión de Justicia e Interior, el Congreso de los Diputados en definitiva, inste al Gobierno y al Ministerio del Interior a que tomen una serie de medidas que eviten que se siga produciendo un hábito heredado en nuestro país que hace que los miembros de la Guardia Civil en España, no sólo en el interior de las casas-cuartel, realicen trabajos de ser-

vidumbre o ajenos totalmente a su condición de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que les hacen hacer algunos jefes y altos cargos del instituto, por lo que hay un gran malestar.

En todas las comandancias del país hay un grupo numeroso de guardias civiles que se vienen ocupando de tareas como las de barbería, zapatería, carpintería, fontanería, electricidad y también de asistencia. Para ilustrar a SS. SS., les diré que todo el mundo conoce que se está utilizando a jóvenes que realizan el servicio militar para tareas ajenas a su condición de soldados de nuestras Fuerzas Armadas. Se han tomado ya una serie de medidas, concretamente en el debate que se está produciendo ahora en esta Cámara sobre el nuevo modelo de Fuerzas Armadas y su conexión con el servicio militar, para que ningún joven que preste dicho servicio pueda ser asignado a tareas ajenas a su condición de soldado, y mucho menos que altos jefes militares que tienen su sueldo como funcionarios públicos del Estado de derecho se beneficien del servicio de estos jóvenes y que, de necesitar un fontanero, un electricista o algún trabajo que realizar en su domicilio particular, como cualquier ciudadano periodista, profesor o cualquier trabajador deben recurrir a los profesionales de la vida civil para que les hagan estos trabajos y abonarlos con el sueldo que el Estado pone en sus manos. Estaríamos incluso en algunos casos aprovechándonos de un trabajo que garantiza el Estado, por lo tanto que se garantiza con fondos públicos. Se estaría utilizando en especie de un tiempo de trabajo de una persona, de su profesión y de su habilidad, lo que rozaría con la corrupción o la malversación, no ya de fondos sino del tiempo de unos agentes que reciben su sueldo de los impuestos que pagan todos los ciudadanos, por tanto del Estado, que no realizan las tareas que tienen encomendadas como miembros de un Cuerpo de Seguridad. Esto hace también que haya menos guardias civiles disponibles para realizar trabajos en la calles (teniendo en cuenta que es muy importante que haya una seguridad ciudadana, tal como especifica el artículo 104 de la Constitución Española, cuando habla de garantizar el disfrute de las libertades democráticas y la seguridad ciudadana) unos guardias civiles que tengan sus horas de servicios y se consiga una mayor presencia en la calle una mayor garantía, una mayor eficacia en la prevención y lucha contra la delincuencia, lo que al mismo tiempo aliviaría a una parte importante de la Guardia Civil que se queja de horarios abusivos en su servicio, teniendo en cuenta que podría mejorar sus condiciones de trabajo si se contara con la totalidad de la plantilla para misiones concretas.

Me consta que hay mandos de la Guardia Civil que no están de acuerdo con esta situación heredada, que quieren que se tomen medidas, que la propia dirección de la Guardia Civil haga un inventario y tome medidas serias en relación con los trabajos asignados a cada comandancia y a cada plantilla, y se evite este hecho heredado de la época más antigua, que constituye una agresión a la propia dignidad del Guardia Civil y a lo que significa un agente en un Estado de derecho, al que no se le pueden dar más misiones que las que tiene encomendadas por ley, y que no puede jugar el papel de siervo, de criado o de asistente para tareas que le son totalmente ajenas.

Es cierto que en algunos lugares donde se desarrollan las actividades de la Guardia Civil se puede recurrir a algunos miembros para realizar determinadas tareas en algunas casas-cuartel, con objeto de preservar secretos y por medidas de seguridad. Eso se entiende, pero son excepciones. Son lugares y tareas concretas que por razones de seguridad y de secreto en algunas instalaciones se deben tener en cuenta. Pero, en general, lo que no es de recibo es que en algunos lugares de la costa, en algunas provincias, no sólo trabajen de zapateros, de carpinteros o de tenderos al frente de algunos economatos, sino que también se les mande a regar el jardín del chalé de determinado jefe militar, en lugar de cumplir la misión que tienen encomendada que es la garantía de la seguridad ciudadana. Por ello hay un gran malestar. Todo esto se ha cuantificado y se han dado algunos datos. Se habla de que podría haber en cada comandancia, de las más de 50 que existen en este país, algo así como 50, 60 ó 70 guardias civiles que pudieran estar desempeñando esas tareas. Por tanto, estamos ante un volumen muy importante de agentes a los que se les impide que desarrollen su trabajo. Si a ellos unimos que de los 60.000 guardias civiles que hay en España una gran parte está dedicada a tareas burocráticas y de documentación, nos da una proposición escasa que se dedica, a estar en zonas rurales, en las poblaciones y a cumplir, de verdad, con su misión de agentes de seguridad en el Estado de derecho.

La proposición no de ley tiene una redacción, creo, «votable» por todo el mundo, porque se trata de que se tomen las medidas necesarias ante este hecho, estudiando con flexibilidad todas las medidas, y haciendo la salvaguarda que hay que hacer, como decía antes, por razones de seguridad en algunos lugares concretos. Lo que se hace es instar al Gobierno —y por eso espera el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida que se apruebe— a tomar unas medidas que hagan recuperar la moral a la Guardia Civil en estos lugares, que sean unas medidas ejemplarizantes y que consigan establecer la dignidad que corresponde en un Estado de derecho a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Por eso espero que se apruebe esta proposición no de ley que nosotros hoy aquí presentamos.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Turno en contra?

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Aguiriano.

El señor **AGUIRIANO FORNIES**: Hay una cosa en que

estoy de acuerdo con el portavoz de Izquierda Unida, y es que esta proposición no de ley es «votable», lo que pasa es que vamos a votar en contra; entre otras cosas, porque la proposición pretende que los miembros de la Guardia Civil no realicen tareas ajenas a su condición de agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Hay una serie de guardias civiles que realizan este tipo de tareas, pero que en la mayor parte de los casos están perfectamente justificadas, como intentaré explicar a continuación.

De hecho, aproximadamente sólo un tres por ciento de la plantilla realiza estas funciones no relacionadas estrictamente con los servicios policiales de seguridad; la mayoría, por razones de seguridad y otras que están en vías de desaparición. Por ejemplo, está atendiendo por miembros de la plantilla economatos que algunos se están cerrando y en otros se está llevando a cabo una reestructuración. En aquellos economatos que todavía siguen abiertos se está sustituyendo el personal de la Guardia Civil por miembros también de este cuerpo pero en reserva activa. Por lo que se refiere a bares, está sucediendo algo parecido. En la medida de lo posible se está sustituyendo al personal por miembros de la Guardia Civil en reserva activa en los bares de los centros de enseñanza donde hay miembros de la Guardia Civil, que por razones obvias van a mantenerse. En centros donde se celebran reuniones para diversas actividades de numerosos grupos de guardias civiles también se van a mantener. En cambio, se están cerrando otros bares porque se considera que no son necesarios. Existe también un servicio atendido por la Guardia Civil, el de telefonistas, que reciben, como es lógico, llamadas particulares y de servicio, y que por razones de seguridad se deben mantener. Hay equipos de mantenimiento—albañiles, mecánicos, electricistas, carpinteros— que se deben mantener no sólo por razones de seguridad, sino incluso por razones de rapidez o de eficacia en la solución de los problemas que se puedan presentar, pero fundamentalmente por razones de seguridad interna. Estos equipos están principalmente en cabeceras de comandancia y atienden cualquier problema que se pueda plantear a nivel de la provincia.

Por tanto, consideramos que hay una serie de actividades que son absolutamente necesarias, como he dicho, por razones principalmente de seguridad, que se deben mantener. Otras, que no tenían esa importancia ni esa urgencia, se están transformando, y mientras el servicio se siga manteniendo se atiende por la reserva activa. En consecuencia, consideramos que no es conveniente aprobar una norma que impida este tipo de tareas, que son necesarias para la buena marcha de la propia actividad, que son imprescindible en algunos casos por razones de seguridad. Todo esto refiriéndonos al territorio español, sin tener en cuenta las especificidades por razones de seguridad en el país Vasco e incluso, como hemos visto últimamente, en muchas otras regiones españolas. Por todas esas razones, consideramos que no podemos aprobar la presente proposición no de ley. La votaremos, pero en contra.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Romero tiene la pa-

labra por dos minutos si considera contradicha su argumentación.

El señor **ROMERO RUIZ**: Sí, señor Presidente. Hay una contradicción que no se sostiene de manera rigurosa por parte del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al decir que se va a votar en contra de esta proposición no de ley y contradecir mi argumentación en razones de seguridad. Estas razones de seguridad yo ya las he explicado y deberían tenerse en cuenta. Nosotros somos conscientes de que hay que tenerlas en cuenta, pero no se pueden convertir en un cajón de sastre. No es de recibo convertir las razones de seguridad en un cajón de sastre donde entra todo. Se justifica que haya una serie de actividades que no son justificables en este momento en nuestro país en el seno de la Guardia Civil.

Hemos hablado de determinadas zonas del país; hemos hablado de determinados trabajos, el de atender el teléfono u otros relacionados con tareas de seguridad. Pero, por ejemplo, todo el mundo sabe que en las casas-cuartel de la Guardia Civil en Andalucía, en Extremadura y en otros lugares, pero sobre todo en Andalucía y en Extremadura, en los pueblos agrarios, las obras las hacen los trabajadores acogidos al Plan de empleo rural. Los guardias civiles hacen gestiones ante los ayuntamientos para mejorar la habitabilidad de sus casas-cuartel. Allí se realizan trabajos y no viene esa brigada de albañiles o de carpinteros de la Comandancia. No, eso no es verdad. En la mayoría de los pueblos de las zonas rurales hay una buena relación de los ayuntamientos democráticos con las casas-cuartel de la Guardia Civil, se hacen trabajos de acondicionamiento de tejados, de cuartos de baño, etcétera, pues en algunos casos las viviendas tienen muy poca habitabilidad. Se pueden seguir haciendo estos trabajos por esta vía o a través de empresas de construcción. No hay ningún problema para que esto se haga, porque no da abasto esa brigada pequeña de la Comandancia, que se dedica a otras cosas. Hay otras tareas que se pueden solucionar en muchos lugares del país.

Por tanto, hay una contradicción frontal en decir que se va a votar en contra y que por razones de seguridad se justifica todo, salvo en los economatos, donde van a ser sustituidos. No hay razones de peso. Se quiere convivir con una situación heredada, que sería bueno solucionar, en beneficio del Estado de derecho. Sería injusto no hacerlo, porque esta proposición no de ley no es taxativa. Se puede decir que tareas no son ajenas a su misión y, por tanto, se van a seguir desempeñando. Se puede hacer un listado de tareas que no sean ajenas a su condición de agentes, entre las que pueden estar muchas de las que ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, pero otras, no; otras no entran de ninguna manera. Y si se quiere que entren, es que no se está dispuesto a solucionar un problema grave que existe en el seno de la Guardia Civil española.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Aguiriano tiene la palabra por un minuto.

El señor **AGUIRIANO FORNIES**: Yo creo que el pro-

blema es que no hay una contradicción flagrante entre lo que dice el portavoz de Izquierda Unida y lo que decimos nosotros. El problema es que si aprobamos su proposición de ley habría que generalizar absolutamente: Todas aquellas actividades ajenas al propio servicio de armas de la Guardia Civil deberían ser prohibidas. Tenemos ejemplos de todo tipo. En aquellos lugares donde por razones de seguridad, por razón de la obra o por la razón que sea, vienen trabajadores de la empresa privada a solucionar problemas de construcción, de albañilería, de carpinterías, que se pueden hacer y que, de hecho, el responsable acepta que lo haga personal de fuera, pues se hacen. Pero hay servicios que por razones de seguridad normalmente no se deben dejar atender por personal de fuera. Sobre todo, hay zonas en España donde sería realmente peligroso que personas extrañas a la propia Comandancia entrasen en ella. No se puede generalizar; hay casos y casos. Hay actividades como albañilería, carpintería y mecánica que necesariamente tienen que ser realizadas por miembros de la Guardia Civil. Habrá excepciones en zonas, por razones de seguridad o por razón de la obra, en que habrá que buscar otro tipo de solución. Lo que no se puede es generalizar y prohibir todo tipo de actividad ajena al servicio del arma correspondiente. Hay servicios, como hemos dicho, de telefonistas y demás, que también por razones de seguridad hay que mantener y no es estrictamente el servicio de armas correspondientes a la Guardia Civil.

Por tanto, consideramos que la proposición no de ley no puede ser aceptada y por eso el Grupo Socialista votará en contra.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Otros grupos que deseen intervenir? (**Pausa.**) El señor Santos, por el Grupo del CDS, tiene la palabra.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: En nombre del Grupo Parlamentario del CDS, quiero fijar la posición en cuanto a la toma en consideración de esta proposición no de ley.

Vamos a apoyarla, porque creemos que es importante que se especifique de una vez, de una forma definitiva, cuáles son las labores que corresponde desarrollar a los guardias civiles. Hay que partir del inicio de la relación existente en la Guardia Civil. Cuando se ingresa en el Cuerpo es para cumplir una función determinada. Que después se haya desvirtuado esta labor y se les encarguen misiones completamente ajenas a lo que supone ser un miembro de la Guardia Civil, indudablemente no debe permitirse, sin perjuicio de que se tengan en cuenta aquellas circunstancias o situaciones en que, por razones de seguridad o cualesquiera otras que así lo aconsejen, se puedan desarrollar labores ajenas a la propia que supone el ser componente del Cuerpo, el ser un miembro de la Guardia Civil.

Consideramos, por tanto, oportuna y necesaria esta proposición no de ley. Pensamos que podría hacerse un cuadro de aquellas situaciones en las que la Guardia Civil podría desarrollar funciones ajenas a las propias, e incluso se podría llegar a la creación de un cuerpo auxiliar que

cumpliese estas labores ajenas. De esa manera estaría totalmente resguardada la función propia de la Guardia Civil y la seguridad y los secretos que fuese necesario mantener en las distintas comandancias o en los edificios de la Guardia Civil. Cosa distinta es que en horas fuera de servicio puedan realizar otro tipo de labor como «hobby», pero que no debe entorpecer su labor fundamental. Son miembros de los Cuerpos de Seguridad que deben cumplir una función claramente especificada en la legislación que lo regula.

Por tanto, mi Grupo va a apoyar esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Trias de Bes.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Intervengo para anunciar el voto favorable de mi Grupo Parlamentario a la toma en consideración de la proposición no de ley presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por dos razones fundamentales. Una, porque si esta iniciativa de un grupo parlamentario de la oposición se trae a consideración de esta Comisión y de esta Cámara es porque realmente existe el problema. No todas las iniciativas que se presentan —y bien lo ha dicho así el Grupo Socialista, que en el fondo se estaba hablando de las mismas cosas— son perversas. Hay iniciativas que tienen una razón de fondo fundamental y que pueden y deben ser atendidas. Mecanismos hay en esta Comisión, y el Reglamento los ofrece, para presentar enmiendas que pueden ser de adición, de supresión o de modificación, cosa que no se ha hecho en este caso. No se ha presentado enmienda alguna y la posición más cómoda es rechazarlo con un argumento genérico: «Por razones de seguridad» —que todos entendemos— «se rechaza todo». Estoy seguro de que con una matización, con una enmienda de adición bien elaborada, se podrían haber salvado aquellas situaciones en que debería respetarse la seguridad, y mantener una serie de actividades de miembros de la Guardia Civil que estoy convencido de que no deben ser ejercidas por nadie más que por la Guardia Civil, por razones de seguridad.

Por tanto, hay una razón de fondo que seguro que desde algunos sectores importantes de la Guardia Civil se está reclamando. Un grupo parlamentario de la oposición trae esta iniciativa a la Cámara, que podría haberse enmendado para mejorarla, y como es una iniciativa válida y nuestro Grupo la va a apoyar. Esas son las razones, señor Presidente, por las cuales nuestro Grupo va a adoptar esta actitud.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Baón.

El señor **BAON RAMIREZ**: El Grupo Popular entiende razonable la iniciativa, también justa y necesaria, por cuanto que si, de los 60.000 guardias civiles que componen la plantilla, un 3 por ciento, es decir 1.800 guardias, se dedican a labores ajenas a su función específica —y

esto es una subversión en la función—, entendemos que estas personas están escaqueadas y no por su voluntad, sino porque sus superiores los dedican y a otros menesteres y oficios que no les corresponden. Evidentemente la iniciativa es razonable, aunque quizá, como bien decía el representante del Grupo Catalán (Convergència y Unió), habría que adicionarle «salvo que esté justificado por razones de seguridad».

Es cierto que no se compadece esta ocupación de guardia civil en labores distintas a las específicas, por cuanto que la Administración, en el año 1989, se gastó 6.000 millones de pesetas para servicios de seguridad privados, cuando ese dinero lo podría invertir precisamente en emplear a gente para esos oficios o labores menestrales, sobre todo porque esto lleva al abuso en muchos casos. Hay una anécdota sobre esto. La Guardia Civil, por razones de seguridad, puede hacer muchas cosas internas para las que tendría que solicitar servicios a terceros, pero no se compadece con que le arreglen la motocicleta al gobernador civil de Alava. No es que quiera hacer categoría de esta anécdota, pero lo cierto es que así ha sido constatado el hecho.

En definitiva, vamos a apoyar esta proposición no de ley porque es razonable, sobre todo porque el Ministro del Interior está en falta en relación a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, ya que no ha promulgado el decreto de plantillas con la adscripción funcional de todos y cada uno de los componentes de la Guardia Civil; lo mismo podríamos decir del Reglamento de servicios. Por todas estas razones, aunque bien es cierto que no sé si cabe una enmienda «in voce», habría que decir en el texto concreto de la proposición no de ley que no realicen tareas ajenas a su condición de agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, salvo que así lo reclamen razones de seguridad, al efecto de que no entren personas ajenas a los acuartelamientos que puedan poner en duda razonable la seguridad de estas instalaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar esta proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para evitar que los miembros de la Guardia Civil realicen tareas ajenas a su condición de agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A REALIZAR LA ADECUACION SALARIAL DE LOS SECRETARIOS JUDICIALES. DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO) (Número de expediente 161/000200)**

El señor **PRESIDENTE**: Iniciamos el debate de la proposición no de ley que aparece como número uno en el or-

den del día, por la que se insta al Gobierno a realizar la adecuación salarial de los secretarios judiciales.

El autor de esta proposición no de ley es el Grupo Catalán (Convergència i Unió). Para su defensa tiene la palabra el señor Trias de Bes.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo trae hoy a debate de esta Comisión un asunto que no es nuevo, que viene de lejos, que trae cola y que incluso en el momento de presentar la iniciativa nos preguntábamos el por qué se mantiene esta cuestión todavía viva en la organización de la justicia española; por qué hay cuerpos en la Administración de justicia que están descontentos con su situación y por qué se mantiene ésta en el tiempo, originando al final graves conflictos de funcionamiento.

Sabemos que ha habido innumerables contactos con los secretarios judiciales por parte del Gobierno; sabemos que ha habido distintas mesas de negociación; sabemos que hay asociaciones, como la Unión Progresista de Secretarios, que se han movido mucho; sabemos que existen estudios de clasificación de puestos de trabajo en el Ministerio; sabemos que se ha escrito algún libro que otro en relación a la situación de los distintos órganos judiciales y, en concreto, a la inserción de los secretarios en los mismos.

Lo que no entendemos es por qué se empecina el Gobierno en no hacer caso a las reivindicaciones de estos cuerpos, porque ello, en definitiva, va en detrimento de la organización, de la buena marcha de la Administración de justicia.

Se ha dicho en innumerables ocasiones —y el Grupo Socialista lo ha esgrimido como argumento genérico— que ya se atenderán las razones esgrimidas por los secretarios judiciales cuando se modernice la oficina judicial, cuando ese diseño de la oficina judicial sea un hecho y se pueda plasmar legislativamente, cuando se estudie la inserción de los secretarios judiciales en la oficina judicial. Una vez realizado ese diseño se podrán atender las reivindicaciones, que en ese caso, como es obvio, se concretan muy mucho —y así lo hace nuestra proposición no de ley— en demandas económicas, evidentemente que sí, porque se habla de modernizar la Administración de justicia, de modernizar la oficina Judicial, todo lo que se quiera, pero no se atiende a un cuerpo que está al servicio de la justicia. Cuando no se atienden sus reivindicaciones, lo primero que sale a la luz, evidentemente, son las desigualdades económicas que se producen en los distintos cuerpos. Este hecho debe ser atendido porque nos encontramos ante situaciones extremas. Se han producido muy recientemente —y por eso creo que es oportuno que venga hoy a esta Comisión esta proposición no de ley— huelgas en los juzgados y tribunales de Madrid que han paralizado alrededor de 5.000 procesos —no sé la cuantía exacta— entre pruebas a practicar y juicios a celebrar. Se amenaza por las distintas organizaciones de los secretarios judiciales con nuevas actuaciones de este orden. Creo incluso que para este mes vuelve a haber una actuación de protesta porque no se atienden las razones que esgri-

men los secretarios judiciales. A mí me preocupa que esto vaya «in crescendo», porque si mal va la Administración de justicia en España, si mal funciona por mil razones, no añadamos una razón que justifique que todavía vaya peor. Porque si se generaliza una huelga de secretarios judiciales en el ámbito de todo el territorio español, vamos a producir todavía más caos del que existe en la Administración de justicia.

Por eso yo no entiendo la razón del Grupo Socialista y del Gobierno en mantener situaciones como la que hoy presentamos en esta proposición no de ley. ¿Acaso se cuestiona el Grupo Socialista o el Gobierno la propia existencia del Cuerpo de Secretarios Judiciales? ¿Tiene otro modelo alternativo que sustituya a ese Cuerpo y lo que quiere es, en base a no regular situaciones, ir extinguiendo este Cuerpo o modificando hasta tal punto la Oficina Judicial y los procedimientos que desaparezca la función del secretario judicial? Eso merecería otro debate aparte. Si ésa es la razón de fondo, el decir que el Cuerpo de Secretarios Judiciales no realiza funciones judiciales y, por tanto, hay que desgajarlo de lo que son jueces, magistrados y fiscales y asimilarlo a lo que son oficiales y otro personal al servicio de la Administración de justicia, discutamos el diseño, discutamos el modelo. Pero no se dice eso abiertamente; se dan largas al asunto. Se dice que cuando se modifique la Oficina Judicial, cuando se cambien los procedimientos, cuando se diseñe una función específica, cuando se haga un estudio de plantillas y de situaciones, entonces se van a atender las reivindicaciones económicas, que son justísimas porque se fijaron en el año 1982, según tengo entendido. ¡Claro! pero del año 1982 a hoy, señorías, es evidente que las cosas han cambiado y que el IPC ha subido. Pero lo grave aquí es que se han tocado otras situaciones de personal al servicio de la Administración de justicia (jueces, magistrados, fiscales, forenses) y no se ha tocado a los secretarios judiciales y se les sigue dando largas.

El secretario judicial tiene funciones importantes que yo no voy a relatar porque son conocidas de sobra por SS. SS., que están definidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, que están en las distintas leyes de procedimientos y que tienen además —y les imponen a los secretarios judiciales— unas incompatibilidades reales, muy extensas. Es cierto que estos señores tienen una función importante en el proceso; son los que dirigen, en cierto modo, el proceso. No deciden, evidentemente, y no forman parte del Poder Judicial, pero sí impulsan el proceso. Yo creo que ésa es una labor absolutamente necesaria. Dan fe de las resoluciones judiciales, lo cual es otra razón muy importante. Tienen un riesgo y una responsabilidad económica, puesto que en los convenios diferentes de consignaciones de fianzas, etcétera, manejan un patrimonio importante y tienen una responsabilidad evidente. La supresión de tasas ha sido un gran avance para recuperar a los secretarios en la buena marcha de los procedimientos y que se dediquen más a labores de impulso del procedimiento que no sólo a ser recaudadores de tasas.

Por todas estas razones no entendemos por qué el Gobierno y el Grupo Socialista hacen caso omiso a estas rei-

vindicaciones. Se producen situaciones verdaderamente alarmantes, en la actualidad hay grandes diferencias salariales viendo los sueldos de los secretarios judiciales, desde el sueldo base a los complementos y trienios, toda la composición del sueldo. En un Juzgado de Primera Instancia de Madrid, por ejemplo, o en juzgados de Primera Instancia de poblaciones importantes que no sean capital de provincia, la discriminación de los sueldos entre jueces y magistrados y secretarios judiciales llega a ser del doble. Se reguló hace muy poco —creo que fue en 1989—, mediante un decreto, una modificación de los sueldos en base a los complementos por guardias. Se desaprovechó ahí —y los secretarios judiciales lo dicen— una ocasión de deshacer el agravio comparativo.

Yo creo que nosotros, comisionados de la Comisión de Justicia, empeñados todos en un mismo fin que es un mejor funcionamiento de la justicia, no podemos hacer oídos sordos a aquellos cuerpos que son imprescindibles para un buen funcionamiento de la justicia y buscarles una vía de solución. ¿Qué la vía de solución económica y retributiva en estos momentos es la más grave que se plantea? Atendámosla, ofrezcamos incluso al Gobierno nuestra colaboración más sincera y leal para que sean atendidas estas reivindicaciones en la forma y la negociación que el gobierno proponga o que nosotros facilitemos, pero solucionémoslo. No lo pospongamos «ad calendas» porque va a persistir el problema. Quizá la Ley de organización de juzgados y tribunales pueda paliar esta cuestión si se atiende a este problema en la misma; quizá sea esa una solución.

Nuestra proposición no de ley es muy pragmática: que en los próximos presupuestos generales del Estado se atiendan estas reivindicaciones salariales. Ya tendremos un pie puesto en una vía de solución, que no será definitiva, porque yo creo que tendría que haber una reparación de agravio comparativo de lo ya soportado por los secretarios judiciales y tendrían que arbitrarse unas ciertas medidas para aplicarles los beneficios que ellos solicitan, si no todos, al menos los justos, los que creamos nosotros y el Gobierno justos en las reivindicaciones, de modo que haya una cierta compensación de carácter retroactivo. Creo que en estos momentos la situación es grave. Se pueden paralizar muchos asuntos en toda España. No es una amenaza, no es un chantaje, es una medida de negociación absolutamente democrática. Cuando los cauces normales se agotan, la paciencia se agota. Hemos conseguido que los secretarios judiciales, que es un Cuerpo importante, como SS. SS. saben, tengan ya un sentimiento absoluto de frustración y no crean absolutamente nada de lo que el Ministerio, con sus distintos equipos, les va manifestando, porque todo son promesas pero nunca se concretan en la realidad. De ahí la razón de nuestra proposición no de ley. Tengamos a ese Cuerpo en paz para que funcione mejor la Administración. Estoy seguro de que tampoco va a funcionar mejor solamente con esta medida, pero es un grano de arena más para solucionar un problema.

Esta es la razón de nuestra proposición no de ley, que sometemos a la consideración de los distintos grupos de

la Cámara, y esperamos que, sea con enmiendas sea con aportaciones a las que estamos absolutamente abiertos, llegue a buen puerto. Sé que se ha presentado una enmienda por el Grupo Popular a la proposición no de ley, que es una enmienda que tiene y quiere abordar un concepto más genérico. En el fondo de la misma, nuestro Grupo Parlamentario está de acuerdo. Nuestra proposición se limita a una cuestión económica y la del Grupo Popular exige que el Gobierno remita a la Cámara un proyecto de ley que estalezca la adecuada estructura organizativa de los juzgados y tribunales, y prevea las necesarias dotaciones para su puesta en funcionamiento, contemplando la mejora retributiva de quienes participan en la Administración de justicia. Yo estoy de acuerdo con la formulación de esta enmienda. Se trata, sin embargo, de otra proposición no de ley, que en otra ocasión nuestro Grupo apoyaría con entusiasmo, pero temo mucho que vuelva a cogerse como excusa para no solucionar el problema concreto, que exige la remisión de un proyecto, una reforma de la estructura de juzgados y tribunales y de la Oficina judicial, de la que tanto hablamos desde hace muchísimos años. Por tanto, bienvenida sea la enmienda. En el fondo estamos de acuerdo, pero, señor Presidente, nosotros mantenemos el texto de la proposición para que sea votado en esta Comisión porque creemos que solucionaría mejor los problemas más candentes que en estos momentos tiene planteado este Cuerpo tan importante, y si no que se me diga lo contrario, de la Administración de justicia.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, existe una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a esta proposición no de ley, que va a ser definida en este momento por el señor Arqueros.

Tiene S. S. la palabra.

El señor **ARQUEROS OROZCO**: Los secretarios judiciales constituyen un cuerpo superior técnico integrado en el Ministerio de Justicia. Aun sin desarrollarse plenamente el Reglamento de secretarios judiciales, de 29 de abril de 1988, lo cierto es que en dicha normativa orgánica, así como en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se han plasmado conceptos diáfanos y esenciales relativos a este colectivo judicial, entre los que podemos citar los siguientes: El Secretario es el detentador exclusivo de la fe pública judicial con carácter de autoridad; al mismo corresponden las facultades de documentación; tiene encomendada la dirección de la oficina judicial, ostentando la jefatura de personal, función que resulta ilusoria por su difícil consonancia con la superior dirección que la Ley Orgánica del Poder Judicial atribuye a los jueces y magistrados; al Secretario le corresponden igualmente las funciones de impulsión y ordenación del proceso, los actos procesales de comunicación, la conservación y custodia de los autos, la confección estadística y autenticación de documentos judiciales; asimismo son responsables de las consignaciones, fianzas y depósitos verificados en el órgano judicial, teniendo encomendados multitud de cometidos de carácter mercantil que hacen necesaria

la llevanza de libros de contabilidad por el manejo de fondos públicos.

Hecha esta breve introducción, señor Presidente, he de decir que podemos encontrar multitud de razones que justifican la adecuación de las retribuciones salariales de los secretarios judiciales, sin que se pueda demorar por más tiempo el incremento y actualización de los salarios correspondientes a los mismos.

La Ley de Retribuciones, de 1966, fijó para la carrera judicial el coeficiente del 5,5 y para el secretario el 5, a efectos de sueldo, con escasa diferencia de los complementos. Pero a partir de esa fecha, la Administración ha venido aumentando los complementos para jueces y magistrados sin guardar la debida proporción en el aumento para los secretarios. El último ejemplo data del año 1988 cuando se produjo la revisión de las retribuciones de jueces y fiscales, quedando pendiente la correspondiente al Cuerpo de Secretarios Judiciales. Hoy la diferencia económica es enorme, lo que redundará en el deterioro e inseguridad profesional de los que forman parte de este Cuerpo.

Así pues, la primera razón que se puede alegar es de tipo comparativo, ya que los secretarios judiciales, integrantes del Poder Judicial, se encuentran económicamente postergados respecto a los jueces, magistrados, fiscales y forenses. La segunda razón pasa por el constante y progresivo deterioro que está sufriendo el Cuerpo de Secretarios Judiciales, lo que ha llevado a muchos de sus integrantes a abandonar el mismo por cuestiones de dinero, y a otros a plantearse la reconversión, incluso la supresión de la figura del secretario. Este deterioro viene marcado en gran parte por la carencia de estímulo profesional y económico que conduce a una apatía cada vez más pronunciada, al desaliento, y al desánimo dentro del Cuerpo. Hoy por hoy, el poder adquisitivo del secretario judicial está bastante limitado. A título de ejemplo podemos citar que un secretario judicial de un juzgado de primera Instancia de Madrid tiene un sueldo de 154.000 pesetas y con los complementos se pone en 214.000 pesetas. Una dignificación del Cuerpo de Secretarios Judiciales y una potenciación de sus funciones pasa ineludiblemente por el reconocimiento económico y la adecuación salarial. No queremos un Cuerpo frustrado, máxime si tenemos en cuenta el papel que como garante de la actuación judicial desempeña en la actividad jurisdiccional. La insatisfacción produce deterioro en la Administración de justicia, y esto da lugar a que quede en una ilusión el objetivo primordial que propugna el señor Ministro de Justicia de llegar a un Poder Judicial, a una Administración de justicia que funcione, que sea eficaz y diligente.

La amalgama de responsabilidades que pesan sobre el secretario judicial, a que hemos hecho mención anteriormente, en cuanto a operaciones contables y dinerarias, no viene recompensada con una retribución digna. Si hacemos responsable al secretario judicial del dinero del órgano judicial, de la custodia de expedientes, piezas de convicción y todo tipo de documentos, respaldémoslo económicamente para que la responsabilidad sea proporcional a sus retribuciones. No podemos descompensar am-

bos conceptos. Son multitud de competencias las que tienen atribuidas los secretarios en el funcionamiento de la Administración de justicia; y particularmente tengo catalogadas hasta 12 funciones distintas. No se comprende la negativa del Ministerio a la mejora retributiva del Cuerpo de Secretarios Judiciales, si tenemos en cuenta las atribuciones dadas a este profesional por la Ley Orgánica del Poder Judicial en la redacción de actos procesales, como la diligencia de ordenación y propuestas de resolución, la configuración de un funcionario con carácter de autoridad y preparación técnico-jurídica que se le exige. No es de recibo que el Ministerio de Justicia se pronuncie favorablemente respecto de la subida salarial de los fiscales y condicione la de los secretarios a la reforma de la oficina judicial. Esta es de todo punto necesaria, pero no justifica el retraso ni el olvido de la revisión de los niveles de retribución del fedatario judicial. Son cuestiones diferentes y suponen un desprecio a la fe pública judicial por la situación caótica que se ha originado al incentivar sólo a los jueces, magistrados, fiscales y forenses, ya que no son éstos los únicos agentes que inciden en la Administración de justicia.

Son frecuentes las omisiones del señor Ministro de Justicia al tema de la adecuación salarial del secretario judicial. No podemos esperar a 1993 para plantearnos una posible subida; ésta debe producirse en el próximo período económico, si se pretende un funcionamiento eficaz de la justicia. La revisión salarial del secretario supondría un incremento en los presupuestos de unos 1.000, máximo 1.500 millones de pesetas, cifra insignificante si hemos de tener en cuenta el ingreso que al Estado supone la concentración de fondos judiciales procedentes de las consignaciones y depósitos en una única entidad bancaria como es el BBV. Haciendo unos cálculos muy aproximados se presume, y creo que acertadamente, que del orden de los 200.000 millones de pesetas están depositadas en la citada entidad bancaria. Los intereses con que esa cantidad beneficia al Estado son de 20.000 millones de pesetas. Es decir, que los secretarios judiciales con el 10 por ciento del 10 por ciento estarían satisfechos con el aumento de su retribución por el trabajo que efectúan, máxime si tenemos en cuenta que a los secretarios les viene encomendada la función de contabilidad de las cuentas judiciales abiertas en la oficina del mencionado banco.

Son interminables las razones que podríamos enumerar y que justifican la reducción salarial del secretario, pero todas y cada una de ellas se reconducirían a las siguientes: si queremos un secretario judicial independiente, garante de la función judicial, responsable y cualificado, unifiquemos la profesión para que pueda vivir de ella sin que tenga que buscar mecanismos alternativos que le aparten del ejercicio real de las funciones como la fe pública y el trámite procesal.

El Partido Popular ha presentado una enmienda de modificación, que dice textualmente: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que dentro del presente año remita a la Cámara un proyecto de ley que establezca la adecuada estructura organizativa de los juzgados y tribunales y prevea las necesarias dotaciones para

su puesta en funcionamiento, contemplando las mejoras retributivas de quienes participan en la Administración de Justicia y los mecanismos para su promoción profesional. Esta enmienda, lógicamente, la vamos a votar afirmativamente, pero en el caso de que no prosperase, pensamos votar positivamente la proposición no de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió). **(El señor Trías de Bes i Serra pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Trías de Bes, ¿cree usted necesario intervenir? Ya ha advertido en su intervención primera que no iba a estar muy de acuerdo con la enmienda presentada, pero no sé si después de la intervención del señor Arqueros opina usted otra cosa.

Tiene la palabra el señor Trías de Bes.

El señor **TRÍAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, un minuto nada más. Nuestro Grupo está absolutamente de acuerdo con el fondo de la enmienda, creo que lo he manifestado así, pero consideramos que la enmienda abarca cuestiones mucho más amplias, importantísimas en sí, pero que desvirtuarían el supuesto concreto de nuestra proposición no de ley que viene a paliar un problema muy específico que podría estar comprendido en la enmienda del Grupo Parlamentario Popular. Por tanto, no es que no estemos de acuerdo con la enmienda, es que preferimos que se vote nuestra proposición sin enmiendas, aunque estemos conceptualmente de acuerdo con la enmienda del Grupo Popular. Por tanto, mantenemos el texto.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del CDS tiene la palabra el señor Santos.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Señor Presidente, quiero anunciar en nombre de mi Grupo, Centro Democrático y Social, el apoyo a esta proposición no de ley, apoyo que se fundamenta no solamente en los argumentos que ha expuesto el portavoz del Grupo proponente, e incluso también el portavoz del Grupo Popular, cuyos argumentos consideramos válidos, refrendando la mayoría de los mismos entre otras cosas porque es una práctica reproducción, a nuestro modo de ver, de otra proposición de ley que mi Grupo parlamentario presentó a finales de la legislatura pasada que fue apoyada por todos los grupos, salvo el Grupo Socialista, cosa que nos tememos va a ocurrir ahora exactamente igual... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Perdona, señor Santos. Señorías, la sala, como ustedes habrán comprobado, es pequeña y los señores taquígrafos tienen que seguir trabajando como si la sala fuera grande; cualquier murmullo en esta sala produce unas dificultades importantes para los trabajadores de la Casa. Consecuentes con ello, les ruego silencio.

Tiene la palabra el señor Santos.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Señor Presidente, decía que mi Grupo Parlamentario a final de la legislatura pasada

había presentado una proposición no de ley en idéntico sentido y que fue rechazada por el Grupo Socialista argumentando una serie de razones que no compartíamos en absoluto, que me imagino y temo que en esta ocasión van a reproducirse y que, por tanto, van a votarla en contra. Esperemos que cambien y acepten los argumentos que estamos exponiendo los restantes grupos porque creemos necesario e importante que de una vez por todas se resuelva la situación de los secretarios judiciales.

Querría recordar que en nuestra proposición no de ley no solamente se atendió a la necesidad de la revisión de las retribuciones de los secretarios judiciales, sino del resto del personal de la Administración de Justicia, puesto que se encuentran en idéntica situación de perjuicio y de discriminación en relación con las retribuciones que perciben jueces, magistrados y fiscales e incluso los médicos forenses, a los cuales se les ha revisado su retribución. Creemos que es muy importante que de una vez por todas se lleve a cabo esta regularización de las retribuciones, porque las funciones que gravitan sobre los secretarios judiciales y sobre el resto del personal de la Administración de Justicia es muy importante y la tendencia, cada vez más es a incrementar esa importancia e incluso a retirar un tanto la actuación y control del juez sobre el funcionamiento de la oficina judicial, aunque, indudablemente, estamos pendientes de que, de una vez por todas, se llegue a la regularización de esas oficinas judiciales y se establezca de una forma definitiva cuál va a ser la labor de cada uno.

Lo que sí es cierto es que incluso la espera a unos Presupuestos Generales del Estado en los que se introduzca esta modificación, dada la pequeña cuantía que supone, no creo que sea necesaria, y no nos olvidemos que las retribuciones de jueces, magistrados y fiscales se asumieron mediante un Real Decreto que se dictó a principios del año 1989. En este caso puede ocurrir exactamente igual mediante un decreto, puesto que la modificación del capítulo I de las retribuciones no iba a afectar de forma importante en los presupuestos, teniendo en cuenta que dicho capítulo tiene la posibilidad de ser incrementado con créditos procedentes de cualquier otra partida presupuestaria.

En definitiva, por todas estas razones y por los argumentos que se han ido exponiendo, mi Grupo Parlamentario va a votar favorablemente la toma en consideración de esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Señor Presidente, la verdad es que nos gusta más la enmienda que la proposición, y lo decimos por una razón: porque el tema de la Justicia no se puede solucionar siempre con parches. Ya hubo un parche grandísimo, un parche que un malestar enorme, que fue cuando se subieron las retribuciones de magistrados, jueces y fiscales. Parece que aquello enturbió el trabajo, un trabajo más separado del resto del personal y que no colaboró para intentar hacer ese trabajo conjunto que debe haber en una oficina judicial.

Sabemos que la enmienda es muy vaga; se trata de traer un proyecto. Todos estamos pendientes de reformar lo que es la oficina judicial; quizá la labor de los secretarios en esta nueva oficina judicial es distinta y los secretarios, tal y como están ahora, no valen para ese propio modelo y hay que transformarlos en jueces adjuntos o en otro tipo de secretarios mucho más eficaces para una rentabilidad de la oficina..., pero yo creo que es un parche hacerlo tal y como indica la proposición. Si sólo ponemos ahora a los secretarios sabemos que el malestar está en todo lo que hoy es mala oficina judicial. Hay un malestar, no se han revisado por igual; se piensa que ha habido una exageración en las reformas económicas que se han dado a los magistrados..., ahora vamos a meter a los secretarios y detrás nos va a venir otra huelga de otros para intentar meter a los oficiales que entienden que no están bien calificados, con los agentes de embargo, con otros que están sin redefinir en una gran parte dentro de ese nuevo modelo judicial. Por eso, como era más amplia, creo que iba a dar menos lugar a que pensáramos que estamos otra vez separando a sucesivas categorías de esa reforma estructural, aunque entiendo que es justo el tema de atribuir una retribución a los secretarios, pero creo que no favorece la buena rentabilidad global de la oficina. Y aunque estemos siempre con lo mismo, acerca de cuándo se va a traer el proyecto, cuándo va a venir, y no porque no lo podamos traer, sino porque quien lo tiene que traer no lo trae, estamos siempre poniendo parches, que, además, ni los ponemos, porque, como no se admitirá por el Partido mayoritario, nos quedaremos sin la enmienda y sin la proposición. Me parece que sería mejor estilo el de la enmienda en el sentido de, sabiendo que se quiere arreglar este tema, no volver de nuevo a separar por categorías la Oficina Judicial. Si se pudiera incluir la enmienda, nos gustaría votarlo así. Estamos de acuerdo con el hecho de reestructurar salarialmente a los secretarios y a otra parte del personal de la Oficina judicial que no está bien tipificado, pero como en el fondo estamos de acuerdo, votaríamos favorablemente. Nos gustaría no hacer más clasismo, en el mejor sentido de la palabra, esto es, en el de definir una sola categoría, cuando hay otras personas que están en la misma situación.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Díaz Fornas.

El señor **DÍAZ FORNAS**: Señor Presidente, señorías, voy a fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista ante esta proposición no de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) por la que se insta al Gobierno a la adopción de las medidas necesarias para la incorporación en los próximos Presupuestos Generales del Estado de la previsión de gastos para poder afrontar la adecuación de las retribuciones de los secretarios judiciales.

Y si ciertamente tuviera que empezar haciendo un resumen de la intervención, tendría que decir que el sentido de nuestra posición sería el que la adecuación de las retribuciones salariales de los secretarios judiciales debe

incardinarse en el diálogo —diálogo intenso que mantuvimos con las asociaciones representativas de los secretarios y que seguiremos manteniendo—, en la reasignación de funciones fundamentales y, en suma, en la reforma de la oficina judicial. Por consiguiente, yo apelo a la inteligencia de SS. SS. para que sepan discernir nítidamente entre el sentido de nuestra posición y la fijación de la misma.

Iniciaré mi intervención haciendo referencia al marco jurídico salarial de las retribuciones de los secretarios judiciales.

El régimen retributivo del personal de los secretarios judiciales viene establecido en la Ley 17/1980, del 24 de abril, en lo que respecta a las retribuciones básicas y complementarias. Las retribuciones básicas, constituidas por el sueldo, la antigüedad y las pagas extraordinarias, vienen fijadas mediante la aplicación de los índices multiplicadores que se establecen en el citado precepto legal, modificado por Ley 45/1983, de 29 de diciembre, a las bases que se fijan en los correspondientes Presupuestos Generales del Estado.

El artículo 13 de la citada Ley 17/1980 faculta al Gobierno para regular, en cuanto a su régimen y cuantía, las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia, esto es, el complemento de destino y familiar.

El Real Decreto 3233/1983, de 21 de diciembre, da efectivo cumplimiento al mandato legal y en el mismo se establece el número de puntos que corresponden a los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia. El importe del punto para su cuantificación es establecido por acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de febrero de 1984 y actualizado en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Por último, el Real Decreto 1616/1989, de 29 de diciembre, establece el complemento de destino de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia y deroga los Reales Decretos 724 y 1.404 de 1988.

Por consiguiente —y esto constituye la primera reflexión—, cabe afirmar que las retribuciones de los secretarios judiciales están adecuados al sistema retributivo expuesto y su modificación implicaría la reforma de las disposiciones legales vigentes.

Por otra parte, hay que recordar que las retribuciones anuales por los conceptos de sueldo y antigüedad, sobre la base de cuatro o cinco trienios y complementos de destino, fijadas por ley 17/1980, de 24 de abril, y por el Real Decreto 1616/1989, de 29 de diciembre, para cada una de las tres categorías de secretarios judiciales, oscila, según los puestos de trabajo desempeñados, entre los siguientes importes máximos y mínimos: primera categoría, de 4.924.794 pesetas a 5.188.386 pesetas; segunda categoría, de 4.196.510 pesetas a 4.698.866 pesetas; tercera categoría, de 3.926.912 pesetas a 4.284.544 pesetas.

Por consiguiente, el promedio de dichas retribuciones es bastante más elevado que la media de las reconocidas para los restantes funcionarios de la Administración del Estado de la misma titularidad exigida a los secretarios judiciales, y es lo que constituiría la segunda reflexión.

Por lo demás, el hecho de que un número mayor o menor de secretarios judiciales opositen a la carrera judicial entiendo que no debe considerarse como una frustración derivada de una injusta retribución salarial, sino simplemente como el natural cauce de promoción en su carrera administrativa.

En todo caso, yo quiero que esto sea el mensaje fundamental que el Grupo Parlamentario Socialista traslade a esta Comisión. Debo subrayar a SS. SS. que en este momento existe un borrador de anteproyecto de reforma de la oficina judicial, que va a implicar, a su vez, un ajuste parcial de la Ley Orgánica del Poder Judicial y que no sólo va a afectar a todo el personal colaborador de la Administración de Justicia, sino especialmente a un diseño muy específico de las funciones del cuerpo, por un lado, y del secretario judicial, por otro. Dicho borrador de anteproyecto se encuentra en situación de diálogo con los interlocutores: Colegio Nacional de Secretarios, Unión Progresista de Secretarios, etcétera, y será en ese marco en el que, una vez redimensionadas las funciones del secretario judicial, que no deben girar exclusivamente en torno al ejercicio de la fe pública y del impulso procesal, deberá, inexorablemente, plantearse la adecuación retributiva del mismo.

En este sentido, el Grupo Parlamentario Socialista siempre ha estado abierto a recibir sugerencias y planteamientos, por cierto de inestimable valor, tanto del Colegio Nacional de Secretarios como de la Unión Progresista de Secretarios, por lo que la no toma en consideración de la actual proposición no de ley del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió no debe interpretarse ni como una negativa absoluta ni siquiera como una falta de sensibilidad al planteamiento, sino simplemente el deseo de diferir la discusión salarial al marco del diálogo y, en definitiva, a la nueva ordenación de la oficina prevista.

Por consiguiente, pueden tranquilizarse SS. SS. en el sentido de que no se trata, en absoluto, de suplantar o de poner en peligro la existencia de los mismos secretarios judiciales, sino justamente lo contrario: el fortalecimiento de su posición y las funciones que van a tener encomendadas.

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario Socialista, sin hacer especial consideración de la enmienda, toda vez que no fue aceptada por el grupo proponente, insiste en la no toma en consideración de esta proposición no de ley.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Trías de Bes tiene la palabra.

El señor **TRÍAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, con su venia y con la de los comisionados. Sé que este turno atípico obedece a la lícita perversión reglamentaria de utilizar el turno de fijación de posiciones, en el que se contradicen los argumentos del proponente. Le pido solamente pocos minutos por haber sido contradicho en el debate.

El señor **PRESIDENTE**: Ni siquiera por haber sido con-

tradicho, sino por el derecho que le asiste de acuerdo con el artículo 195. Tiene la palabra.

El señor **TRÍAS DE BES I SERRA**: Gracias, señor Presidente.

Sé que el Grupo Socialista ha esgrimido aquí los argumentos lógicos, en un tono que agradezco, en los que se refugia la no aceptación de esta proposición no de ley. Uno es el principio del diálogo. Sé que existe ese diálogo, pues lo he mencionado, con el Colegio de Secretarios y con la Unión Progresista de Secretarios; sé que se está elaborando una reasignación de funciones; sé que se está haciendo el diseño de la oficina judicial; se dice que hay en marcha un borrador de anteproyecto de la oficina judicial —hace años que venimos hablando de lo mismo—; que la modificación que nuestra proposición no de ley propone supondría una modificación de la normativa vigente, evidentemente que sí. Nuestra propuesta supondría una modificación de la normativa vigente de los distintos conceptos retributivos de los secretarios judiciales. Pero SS. SS. saben —y más que nadie las señorías del grupo mayoritario— que vía Ley de Presupuestos Generales pueden modificarse disposiciones, como tan aficionados son SS. SS. en todos los debates presupuestarios. No es un argumento de peso el que existan partidas. También se pueden hacer juegos malabares con las partidas. Nosotros pedimos algo muy sencillo, y quería responder así a una preocupación existente en este cuerpo. Nosotros sabemos que la enmienda del Grupo Popular es mucho más profunda, de calado. Nos gusta el texto como proposición de ley aparte, no como enmienda, y lo he dicho así a instancias del señor Presidente cuando me ha preguntado cuál era nuestra posición respecto a la enmienda.

Sus señorías conocen el pragmatismo de nuestro Grupo Parlamentario, del cual no queremos hacer alarde, pero que el borrador de anteproyecto de oficina judicial llegue a esta Cámara, que ello suponga una modificación, supone que nos vayamos lejísimos. Sin ningún tipo de clasismo, sin defender ningún tipo de corporativismo, lo único que pretendemos es igualar un poquito más a los secretarios judiciales porque en estos momentos la situación es grave. Cuando hay una huelga en la calle —hay Grupos Parlamentarios que deben entenderlo quizás mejor que otros— es que el problema existe con gravedad, en profundidad. Por lo tanto, el pragmatismo adoptado vía Presupuestos Generales del Estado puede paliar, cuando menos, ese descontento. Esa es la razón, una razón pragmática que no impide que luego, conjuntamente incluso, los Grupos Parlamentarios elaboremos una proposición en el sentido de la presentada por el Grupo Popular.

Esa es la razón y seguimos sin entender la posición del Grupo Socialista, que, aunque parece muy razonable por el paso a paso que supone, no viene a solucionar absolutamente nada y, lo que es peor, cuando los secretarios judiciales, vía Colegio de Secretarios, vía Asociación Progresista de Secretarios, lean las palabras del portavoz del Grupo Socialista, no es que vayan a frustrarse, es que van a seguir en la no credibilidad.

Por lo tanto, señor Presidente, ésa es la razón por la que

nosotros mantenemos, como pragmatismo y pasito a pasito, nuestra proposición no de ley. (El señor Díaz Fornas pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Dígame, señor Díaz Fornás, en qué funda su derecho, porque, a primera vista, esta Presidencia no...

El señor **DIÁZ FORNAS**: Si el señor Presidente estima que no tengo derecho, retiro la petición.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a iniciar la votación de la proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Se rechaza la proposición no de ley de la que es autor el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) por la que se insta al Gobierno a realizar la adecuación salarial de los secretarios judiciales.

— **RELATIVA A LA DECLARACION URGENTE COMO ZONA CATASTROFICA DE LA COMARCA DE LA MARINA BAIXA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE Y, EN PARTICULAR, DEL CULTIVO DEL NISPERO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CDS (Número de expediente 161/000225)**

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, señorías, pasamos a debatir la proposición no de ley relativa a la declaración urgente como zona catastrófica de la comarca de la Marina Baixa de la provincia de Alicante y, en particular, del cultivo del níspero.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Primero, quiero agradecerle la alteración del orden del día al no llegar a tiempo, debido, como le expliqué al señor Presidente anteriormente, a un retraso de uno de los servicios públicos.

Cuando uno se plantea formular una proposición no de ley de estas características, lógicamente tiene que exigir, creo que con cierta responsabilidad, que concurran al menos dos circunstancias importantes para que pueda plantearse desde el Congreso instar al Gobierno a la declaración de una zona catastrófica de una comarca por una causa sobrevenida. Creo que las dos circunstancias que deben reunirse son, primero, que se haya producido un daño real y efectivo sobre un bien que suponga el soporte socioeconómico de un gran territorio y, en segundo lugar, que no haya podido paliarse ese daño real y efectivo por cualquiera de los mecanismos normales que, en este caso en el sector agrícola, deberían existir cuando se produce una causa de fuerza mayor; el mecanismo al que me refiero es el de los seguros agrarios.

Pues bien, señor Presidente, ambas circunstancias concurren en este supuesto del cultivo del níspero en la Comarca de la Marina Baixa en Alicante. En primer lugar, se ha producido un daño real y efectivo, puesto que ha habido una epidemia debido a un hongo que ya es muy conocido por los agricultores, que tiene su nombre no científico —ellos le llaman la negra—, y que se produce en determinadas circunstancias de humedad. Al mismo tiempo, concurre también la circunstancia objetiva de que estamos ante un producto que ocupa la mayor parte del sustento socioeconómico de la población agrícola de esta zona, porque, junto a los cítricos, que cada día ocupan menor extensión, este producto supone las producciones del 70 por ciento de níspero de toda España, localizada también en algunos puntos de Canarias, y se exporta el 80 por ciento de lo que se produce a toda Europa. Este producto se cultiva especialmente en minifundios lo que permite, por un lado, un tratamiento minucioso, pero al mismo tiempo hace que sea costoso, especialmente en lo que se refiere al uso de pesticidas y, sobre todo fungicidas.

La segunda circunstancia que exigíamos para presentar esta proposición no de ley era que no se pudiera compensar de ninguna otra forma el daño efectivo y real producido. Por una serie de circunstancias que nosotros no alcanzamos a comprender, quizás por el carácter concentrado de este producto, puesto que se produce en un minifundio, este producto está ajeno, está fuera de la cobertura que se da dentro de los seguros agrarios. Al mismo tiempo, el uso de los fungicidas, sobre todo cuando se producen estas condiciones climatológicas que hacen que se extienda este hongo, hace especialmente dificultoso que las ayudas del Ministerio de Agricultura o de las comunidades autónomas repercutan en los agricultores.

De ahí que, dándose, por un lado, el daño real y efectivo y, por otro lado, el desplazamiento que tiene el cultivo del níspero de las coberturas normales del seguro agrario, nos hayamos visto obligados a instar al Gobierno a que encuentre una solución inmediata ahora, que sería la declaración de zona catastrófica de la Marina Baixa, que ya digo que produce el 70 por ciento de este producto, con un daño estimado —aunque es cierto que todavía no existe una cifra peritada con la que estén de acuerdo todos— de entre 700 y 1.000 millones de pesetas. Somos conscientes también de que estamos ante una solicitud meramente provisional. Realmente, a lo que debería irse —y lo que contiene tras de sí esta proposición no de ley es instar al Gobierno a que ahora mismo palíe el daño producido—, sin lugar a dudas, es a una solución definitiva, que estaría dirigida sobre todo a incorporar este producto a los seguros agrarios, haciendo que la contingencia que supone el hecho de que en diversas temporadas se vaya produciendo un daño de este carácter por fuerza natural, no se produzca.

En resumen, señor Presidente, la petición es bastante sencilla. Se trata de que el Gobierno declare como zona catastrófica y ayude a los agricultores de esta zona a salir de esta situación y va contenida implícitamente en esta proposición no de ley que el Gobierno estudie el hecho de que, a partir de ahora, y para no tener que acudir siem-

pre a este procedimiento urgente y siempre molesto de tener que pedir una declaración como zona catastrófica, que los agricultores puedan acogerse a la cobertura de los seguros agrarios y entrar dentro de los mecanismos que están siempre presentes en lo que debe ser una agricultura moderna.

El señor **PRESIDENTE**: Esta proposición no de ley no cuenta con enmienda alguna. Por tanto, ¿Grupos que desean intervenir? **(Pausa.)** Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Este Grupo va a apoyar la proposición no de ley que se presenta por entender que, efectivamente, toda la zona de Callosa del Sarriá y zonas que son hoy productoras dedicadas casi exclusivamente en sus cultivos (excepto otros pequeños) al níspero, están sufriendo un daño evidente y que, además, no lo han hecho consolidar, por un lado con las normas a las que puedan acogerse como los seguros, y que de no recibir alguna ayuda estatal pudiera suponer una depreciación de la zona y una falta de interés de los propios agricultores para conseguir todos esos cultivos que a la larga van a reincidir en una falta de competitividad de nuestros productos agrícolas también en Europa, ya de por sí bastante atacados por otras competencias.

Por tanto, siendo una industria importante, siendo una industria que se está llevando con un gran esfuerzo, no de grandes empresas, sino de un montón de familias que viven de eso, nosotros creemos que la proposición es ajustada y que va a ayudar, además, a que podamos seguir un camino de futuro más competitivo y de más ilusión para los propios agricultores porque se vean protegidos por el Gobierno a través de la petición que se hace por esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Cholbi.

El señor **CHOLBI DIEGO**: El cultivo del níspero en la provincia de Alicante alcanza un total de unas 1.790 hectáreas, que en su casi totalidad son de regadío, y hay una producción superior a las 16.000 toneladas anuales, con un valor aproximado de 1.500 millones de pesetas. Estas cifras suponen alrededor del 70 por ciento de la producción, de la superficie y del valor total del níspero, nacionalmente hablando.

Los ataques por hongos en el cultivo de este producto en la comarca de la Marina Baixa se han centrado principalmente en las poblaciones de Callosa, Polop y Altea. Esto ha supuesto que se haya perdido más de un 60 por cien de la cosecha; ha causado tremendos y graves problemas económicos a los agricultores de esa zona, al imposibilitar comercializar esa fruta.

El cultivo es familiar, la propiedad es minifundista, la mayor parte de los habitantes de esas zonas y poblaciones viven de esa agricultura y para esa agricultura. Posiblemente algunos se pregunten si una cantidad tan reducida en millones merece el apoyo para declararla zona ca-

tastrófica. Nuestro Grupo tiene que decir rotundamente que detrás de ese dinero hay unas familias, hay unas personas cuyo único modo de vida y su única subsistencia está en el trabajo agrícola y concretamente en los nísperos. Por tanto, entendemos nosotros que la proposición no de ley que ha formulado el Centro Democrático y Social merece todo nuestro apoyo, por las razones que he dicho anteriormente.

Pero, además, se dan otras circunstancias. Se da la circunstancia de que este cultivo no dispone en la actualidad de ningún tipo de seguro agrario al que puedan acogerse los agricultores. Por tanto, entendemos que debe haber aquí dos fases: una declarándola zona catastrófica y otra fase, también a corto plazo, en la que se regulen los procedimientos para que se puedan incorporar esos productos a tener una protección.

Entendemos que esta proposición no de ley devolverá, en caso de ser aprobada, lo que es justo, necesario e imprescindible para un sector muy importante de la población, que es el sector agrícola de la comarca de la Marina Baixa.

Por todas estas razones, nuestro Grupo apoya la proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Tárrega.

El señor **TARREGA BERNAL**: Señoras y señores Diputados, estamos de acuerdo en los datos estadísticos que se han dado sobre el cultivo del níspero, su situación, su repercusión. Queríamos añadir incluso algo más, algo que muy bien ha dicho el Diputado del Grupo Popular señor Cholbi. Creemos que la expansión del cultivo en estas comarcas es debida a una mejora de las variedades y que su éxito de comercialización cada vez es mucho mayor.

Hay que decir, como dato significativo, que los nísperos de esta comarca de Alicante suponen nada menos que el 80 por ciento de todo este cultivo en toda Europa. Es decir que son pioneros en la expansión de este cultivo en toda Europa. Ello constituye la base económica familiar de la comarca de la Marina Baixa y especialmente, como se ha dicho también, del pueblo de Callosa del Sarriá. Hay que destacar también que su cooperativa de comercialización ha sido el factor principal de esta expansión y de este cultivo. Hay que decir, asimismo, que es un cultivo, por sus características, muy favorable para la industrialización en conserva. Yo recomendaría a SS. SS. que probaran precisamente la conserva de esta fruta en almibar y que propagaran su calidad. Es decir, es de los pocos productos agrícolas de los que podemos decir ahora que tienen por delante un verdadero futuro. Hay que aprovechar la ocasión para decirlo.

Pasando ya al tema más concreto de la proposición no de ley, en el pasado año ha habido unas condiciones climáticas excepcionales. Este invierno ha llovido como nunca, podríamos decir, en esta comarca y ello ha propiciado, precisamente por estas condiciones climáticas extraordinarias, un ataque de moteado producido por un hongo, como muy bien se ha dicho.

En cuanto a las pérdidas de la cosecha, hay diferentes análisis y diferentes valoraciones. A mí me han pasado distintos datos: desde el 25, el 35 o el 40 por ciento de la pérdida de la cosecha. Eso no quiere decir que se haya dejado de exportar y que no se está aun en estos momentos comercializando la producción en fresco y, sobre todo, la producción para conserva, como decía antes.

Pero quiero señalar un dato importante: que los daños en los campos tienen una distribución sumamente irregular, apareciendo fincas con pérdidas de casi el 90 por ciento, colindantes de otras con pérdidas que apenas tienen el 10 por ciento de pérdidas. ¿Eso qué nos indica? Que ha habido agricultores previsores que han tratado debidamente, con los productos fungicidas, para que esta enfermedad no atacara al fruto, y estoy seguro de que si se produjera otro año estas condiciones de humedad que no son habituales en la zona, los agricultores están avisados y el daño no sería como en esta ocasión.

Por tanto, yo lo que quería decir es que, como saben SS. SS., para que una determinada zona geográfica sea declarada zona catastrófica deben concurrir varios factores y, en todo caso, deben producirse importantes daños y pérdidas de diversa naturaleza que afecten a los servicios públicos, a viviendas, a infraestructuras, a industria, comercio, etcétera. Parece ser que éste no es precisamente un caso típico para declarar zona catastrófica.

En conclusión, no nos parece del todo justificado tomar medidas excepcionales, como sería la declaración de zona catastrófica, para el cultivo del níspero. No obstante, creemos que hay otros remedios. Los servicios técnicos, tanto en la Consellería de Agricultura de la Comunidad Autónoma de Valencia, como del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, están siguiendo detenidamente el desarrollo de la campaña, tanto en la producción como en la comercialización, y pueden existir posibles ayudas indirectas para este sector que creo que sería la vía adecuada en este caso.

Consecuentemente, el Grupo Parlamentario Socialista va a votar en contra de esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a iniciar la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley relativa a la declaración urgente como zona catastrófica de la comarca de La Marina Baixa, de la provincia de Alicante, y en particular del cultivo del níspero.

Señorías, antes de iniciar el siguiente punto del orden del día y a la vista de que en el mismo aparece fijada la comparecencia para las once de la mañana, se suspende la sesión hasta esa hora.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES, ANTE LA COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR, PARA INFORMAR DE LOS PROBLEMAS RELATIVOS A LA FORMACION DE JUECES Y FISCALES, CON ESPECIAL REFERENCIA A SU SIMULTANEIDAD. A PETICION DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO (Número de expediente 212/000848)

El señor **PRESIDENTE**: Reanudamos la sesión. Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es la solicitud de comparecencia del Director del Centro de Estudios Judiciales, señor García Valdés, que está con nosotros y a quien damos la bienvenida, ante esta Comisión para informar de los problemas relativos a la formación de jueces y fiscales, con especial referencia a su simultaneidad.

El autor, como bien saben SS. SS., es el Grupo Parlamentario Popular, y su portavoz, el señor Ollero, ha solicitado de esta Presidencia tener un minuto para hacer una explicación un poco más detallada de esta solicitud de comparecencia. En ese sentido, por tiempo de un minuto, tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Muchas gracias, señor Presidente.

A los sólo efectos de procurar precisar cuál era la intención que movió a nuestro Grupo a solicitar esta comparecencia en el mes de enero, sin ningún afán polémico —por tanto ruego a la Presidencia la máxima comprensión respecto a mis palabras—, quería apuntar dos aspectos nada más para evitar que la comparecencia se salga de lo que era su objetivo.

En primer lugar, no sé si lo sabe el compareciente, probablemente no, que en marzo la Mesa de esta Comisión estimó que no procedía que compareciera ante la Comisión, rechazó nuestra solicitud y ofreció que compareciera el Ministro o el Subsecretario. Posteriormente, y mi Grupo se alegra mucho de ello, por lo visto ha podido comparecer, no sabemos las razones de ese cambio, pero nos alegramos de que haya sucedido así. Simplemente lamentamos que hayan pasado cinco meses e incluso también que haya habido una sentencia de un conflicto jurisdiccional, ajeno absolutamente a la intención de nuestra comparecencia, que pudiera dar la impresión de que el control parlamentario acabe sometido a otras cuestiones. Estoy seguro que no es ése el ánimo de nadie, aunque es lamentable que se dé esa circunstancia.

Si hacíamos especial referencia, dentro de los problemas de la formación de jueces y fiscales, que es lo que nos interesa, a la posible simultaneidad de la formación como jueces y fiscales, es porque, como muy bien sabe el señor García Valdés, esto es algo que viene arrastrando problemas desde anteriores y que este año ha creado una crisis especialmente aguda, que incluso ha llegado a los tribunales. Nosotros no vamos a entrar en absoluto a juzgar el aspecto jurisdiccional del asunto; ahora bien, no sería leal si ahora en este trámite previo dejando ya fuera lo que vendrá después, le dijera que no nos ha reconfortado mu-

cho el ejemplo de un formador de jueces que se toma como beneficio de inventario decisiones judiciales y llega a hacer que un tribunal le condene en costas por temeridad y mala fe. Pero eso queda al margen de todo el asunto y, por tanto, lo que esperamos es hablar de los problemas de la formación de jueces y fiscales y de su posible simultaneidad.

El señor **PRESIDENTE**. Las razones del cambio en cuanto a que comparezca el Director General del Centro de Estudios Judiciales viene dada por dos motivos fundamentales: por la capacidad de reflexión que tienen los miembros socialistas de la Mesa de la Comisión, y, sin duda alguna, por la capacidad de argumentación que tienen los miembros de la Mesa que pertenecen a su misma formación política. Consecuente con estas dos razones, esta Mesa decidió la comparecencia de don Carlos García Valdés.

La comparecencia, como sabe el señor García Valdés, se desarrollará, primero, con la intervención del compareciente y después, de acuerdo con el artículo 203, intervendrán los distintos portavoces, comenzando por el portavoz del Grupo Popular, autor de la solicitud de comparecencia y porque así lo ha solicitado además.

El señor García Valdés tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES** (García Valdés): Con vuestra venia, señor. Señorías, es la primera vez que comparezco como Director General del Centro de Estudios Judiciales —cargo que ocupé desde hace casi cinco años; los haré en octubre— en la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados, y en consecuencia es ocasión de rendir homenaje a la Comisión, y de demostrar mi satisfacción por estar en ella y por ver que siguen lógicamente, funcionando los sistemas democráticos, el control —por qué no— democrático a quien ahora está en funciones de gobierno, aunque no pertenece claramente —como puede deducirse perfectamente— a una vocación política centrada. Se trata de un profesional que de nuevo volvió a un cargo de responsabilidad, a un cargo eminentemente independiente, porque así lo requiere la formación de los jueces, de los fiscales, secretarios, etcétera, y en cualquier caso del profesor universitario que ha retomado un tema, claro es, de enseñanza al que ha dedicado parte de su vida.

Dividiré la exposición —si le parece bien al interpelante— en dos partes, una primera extensa, en la que trataré de exponerles qué es el Centro de Estudios Judiciales, qué se ha hecho en el Centro de Estudios Judiciales y qué estamos intentando hacer o, en todo caso, reformar. Por último, dedicaré muy breves momentos, si le parece, al tema exacto de la contestación, como bien se ha dicho un tema resuelto, pero sí quiero matizar la resolución definitiva del problema de la compatibilidad de cursos jueces-fiscales con la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que ha venido a dar la razón de plano al Centro de Estudios Judiciales y, en consecuencia a la Abogacía del Estado y a resolver para siempre un tema que

hubiera sido una preocupación importante para la Administración de Justicia y para algunos territorios cuyas plazas quedaban desiertas por no cubrirse, al ser destinados jueces que inmediatamente pedían la excedencia para ir a ocupar una plaza de fiscales.

El Centro de Estudios Judiciales trae causa de la Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley del 85 no contempla la vieja Escuela Judicial —con todos los respetos en su caso para ella en sus veinte años de funcionamiento—, sino que contempla un organismo distinto nuevo, de carácter administrativo autónomo, dependiente del Ministerio de Justicia y colaborador siempre con el Ministerio y, claro es, con el Consejo General del Poder Judicial en la tarea de selección, formación y perfeccionamiento de todo el personal de la Administración de Justicia, además de jueces, fiscales, secretarios, médicos forenses y la nueva competencia de policía judicial.

En un primer momento, estamos hablando de finales de 1986, cuando me hago cargo como primer director de este nuevo organismo, se aborda el tema no menos importante de la modificación de los programas de acceso al Centro, por un lado, y la puesta en marcha del tercer y cuarto turno dentro del acceso a la carrera judicial, así como el denominado también, aunque no es exacto, tercer turno de secretarios, que pueden acceder al mismo por concurso entre los oficiales de mayor mérito.

En un primer momento el programa antiguo, por decirlo así, en cualquier caso ya derogado, es modificado absolutamente en cuanto al método de preparación de los alumnos. Se rechaza un método excesivamente memorístico y, por otro lado, unas oposiciones excesivamente largas, con un único tribunal que las juzgaba y que hacía inviable cualquier movimiento de reforma tendente a duplicar o triplicar el número de juzgados cuando la realización de las oposiciones duraba varios meses. Por otro lado, el programa no estaba adecuado, sin perjuicio del debate de que fuera mejor un examen oral o un examen escrito, no estaba adecuado a los últimos cambios legislativos que se estaban produciendo en España; no ya a los últimos cambios legislativos, sino ni siquiera, en mi opinión, a los cambios legislativos producidos, por ejemplo, a partir del año 1978. No contemplaba instituciones que estaban reformadas en los Códigos Civil o Penal, no contemplaba el Derecho comunitario, en cualquier caso había de afrontar su reforma.

Se optó, por encargo del Ministro Ledesma, por este programa abierto, donde se enunciaban, como se enuncian hoy, los temas, de manera que no hacía falta el punto, tal vez muy de universitario pero que exigía una labor de preparación del alumno y no de preparación memorística del alumno con el preparador. Otra cosa es cómo se haya producido, otra cosa es cómo se haya realizado. Por un lado, se intentaba, pues, suprimir aquel memorismo tradicional —y se ha dicho siempre— en las oposiciones de jueces o fiscales (hablo de las de más elevado rango, evidentemente, al menos en el escalafón de la Administración de Justicia; en las demás era lo mismo), y se ha suprimido por un programa en términos de litigiosidad, en términos de elaboración propia del alumno, o

al menos así se intentó con toda la mejor voluntad del mundo, porque de ello responde el Director cuando fue encargado junto con sus compañeros, compañeros brillantes de la Universidad, de realizar dichos programas.

En segundo lugar, había que hacer frente, por un lado, a las jubilaciones importantes que se producen, pues al cambiar la ley la jubilación de los 70 a los 65 años, el número de jubilaciones es muy importante; y está también el desarrollo de la Ley de Planta, aprobada, evidentemente, por el Parlamento. Eso significó, la necesidad de servir a la urgencia por encima de todo, o al menos de manera tan importante como cualquier otra consideración. De números se puede hablar después, y lo haré con gusto, como botón de muestra de lo que han significado estos cuatro años y medio largos de tener que sacar profesionales por duplicar o bien, a veces, por quintuplicar el número de juzgados en las poblaciones.

Por otro lado, había que adaptar la vieja Escuela Judicial empezando por su viejo edificio no remozado, casi sinceramente en puro trámite arquitectónico de abandono; había que remozarlo por algo decente, por algo adecuado al menos al alumno, al personal funcionario en prácticas que venía a impartir sus clases y por la propia dignidad del centro y de sus profesores. Un dato, para que ustedes lo vean: las clases se tenían que dar en el salón de actos porque no había aulas; las pocas que había estaban absolutamente mal acondicionadas o se empleaban para dar algún vino de honor cuando no existían siquiera sitios razonables para sentarse. Había una amenaza de la compañía eléctrica de cortar el fluido porque no se había pagado durante decenios y porque las instalaciones eléctricas podían hacer saltar toda la instalación. El abandono refleja lo que les digo, y refleja algo más, que de 162 millones que yo recibo como Director en octubre, tengo que firmar, con dolor, 120 millones de devolución al Estado en diciembre. Ello quiere decir que esa era la situación por un lado económica, creada en primer lugar, en mi opinión, por una deficiente gestión, y por otro lado real con la que se encuentra el Director del Centro de Estudios Judiciales cuando accede al cargo.

Había catorce profesores numerarios de la Escuela, sin rotación alguna, con lo cual daban las clases permanentemente los mismos, que a la vez desempeñaban órgano jurisdiccional, con los problemas que ello podía significar. Frente a ello la idea, que se puso en marcha vía Reglamento, de que cada curso conoce una oferta pública —llamémosla así— de empleo, donde profesionales de la Magistratura, fiscales, secretarios, claro es de la Universidad acceden al Centro. Nadie podrá decir que ha sido rechazado cuando no lo haya sido por el estricto currículum. Por ejemplo, de todas las asociaciones profesionales de magistrados, de las tres han sido profesores; de las dos de fiscales, de las dos de secretarios. En cualquier caso ha estado cumpliendo el deber y la propia voluntad de independencia, cumplido siempre el acceso a la función docente.

Por otro lado, quería añadir lo que significa haber tenido que poner en marcha no solamente quinientas plazas docentes nuevas sino nuevos alumnos que acceden al

Centro. Se establece que la policía judicial tiene que venir al Centro de Estudios Judiciales con el Reglamento de Policía Judicial del año 1987. En consecuencia, la policía judicial, que antes solamente se formaba en sus academias, bien en Avila, Cuerpo Nacional de Policía, bien en Aranjuez, oficiales de la Guardia Civil, tiene que pasar, necesariamente, por el Centro de Estudios Fiscales, teniendo que montar una complejidad de cursos diversos: para los que ya estaban haciendo funciones efectivas de policía judicial, unos cursos acelerados contemplados en la disposición transitoria y el propio Reglamento; para los alumnos que reciben el diploma en sus propias academias, unos cursos largos, de mes y medio intensivos en el Centro para obtener a su vez la especialización en policía judicial.

El Centro, a un nivel científico, si puede llamarse así, tiene una colección de libros que recogen todos y cada uno de los cursos, o al menos los más importantes, que se dan en él. Ha editado seis volúmenes; en imprenta tenemos el séptimo y el octavo, frente al antiguo Anuario de la Escuela Judicial, Anuario que contenía nada más que las aportaciones de los propios alumnos; sin perjuicio de que algunas eran valiosas, no puede compararse una revista realizada por alumnos, aunque ahora pueden ser y son prestigiosos profesionales de la Magistratura o la Fiscalía, con una colección de libros de cursos que recogen los que efectivamente se hacen, aquí sí, con la colaboración permanente del Consejo.

En mi opinión, los números cantan. Podrá decirse que va en detrimento de la formación, pero cuando se ha jugado tajantemente, tanto en el Consejo General del Poder Judicial como en el Ministerio, al criterio de la urgencia, no se pueden pretender las dos cosas a la vez. Tal vez no haya sido la formación ideal, pero ha sido lo mejor que ha podido ofrecerse, como se verá en el reparto de clases y de tutorías, que señalaré a continuación, para unas promociones, les aseguro, numerosísimas, imposibles de encontrar estadísticamente en la historia judicial española. Y así, para cubrir todas la vacantes, y todavía quedan por la base novena de la Ley de Planta, por cubrir quinientas plazas de jueces hasta la puesta en marcha definitiva a finales de 1992 o principios de 1993, han pasado por el Centro de Estudios Judiciales nueve promociones —en este momento está en marcha la décima, con 55 alumnos, la 42 promoción—: 1.400 jueces. Han pasado 610 fiscales; secretarios judiciales, 778, etcétera. Quiero decirles que con estos números, primero, ni la vieja Escuela hubiera podido nunca hacer frente a este tipo de enseñanza ni, desde luego, hubiera podido hacer frente sin una dotación generosa, presupuestariamente importante, del Ministerio de Justicia.

Quiero terminar con los cursos que imparte el Centro en la periferia, entendiéndolo por periferia, lógicamente, fuera de Madrid, para personal de la Administración de Justicia. Se entendió siempre —de ahí el requerimiento de las juntas de personal; por supuesto de los presidentes de tribunales superiores de la Administración de Justicia en toda España, fiscales jefes— que había que extender los cursos del Centro fuera de Madrid. El Reglamento ha-

bla de que el Centro tiene su sede en Madrid, pero puede extender su competencia, lógicamente, a todo el territorio nacional, como se ha hecho. Los cursos han ido fundamentalmente destinados a agentes y auxiliares y oficiales, sobre todo en el momento clave de la reconversión de los juzgados de distrito a primera instancia, e instrucción, en su caso. Aquella puesta en marcha obligó a un despliegue de alumnado y de profesorado en todas las zonas donde se detectaba la necesidad, bien solicitada por los presidentes, bien incluso directamente a este Director por las juntas de personal. El número es importante. Más de cinco mil alumnos han recibido semejantes enseñanzas; se podrá decir que no han podido ser más que enseñanzas de más, mes y medio, que ha sido un ligero reciclaje, si así puede denominarse, de enseñanzas, pero en cualquier caso muy superior a antes, en que no había absolutamente ninguna. En todo caso, ya se han puesto en marcha convenios con la Generalidad de Cataluña a estos efectos —llevamos ya dos años colaborando con el Departamento de Justicia de la Generalidad—, igualmente con el Gobierno Vasco y muy recientemente con el Instituto de la Administración Pública de Valencia donde, por vez primera, se han empezado seis cursos con cuatrocientos ochenta alumnos.

Con esto quiero decirles, sin perjuicio de las respuestas que puedan necesitar de mí, que se ha intentado extender el Centro de Estudios Judiciales cumpliendo el mandato que recibí: abrirlo a la sociedad española por un lado, con los cursos, a los que pueden venir a tomar parte, cuantos profesionales de la justicia y cuantos profesionales del derecho lo deseen. Se puede acceder libremente a la publicación de dichos cursos, porque el Centro compra la edición y regala dichos libros a los alumnos y a cuantos se interesen por los mismos, así como a la biblioteca de la universidad, etcétera. Por otro lado, se intenta que estos cursos de selección de jueces y fiscales sean lo más ajustados posible, en un horario de mañana y tarde, donde por las mañanas acuden ante un juez o fiscal-tutor, en una relación de tres a uno, con un coste elevado, como pueden perfectamente imaginar, y por las tardes, en cambio, se dedican a las horas puramente docentes, nunca repetitivas, o al menos así se pretende, más prácticas, recordando y trabajando en lo que se ha hecho por la mañana, y fundamentalmente en seminarios impartidos por auténticas personalidades del mundo del Derecho, que posiblemente en su vida profesional nunca van a escuchar. Sería ocioso decirles los nombres de las personas que intentan pasar.

Sé que los cursos son breves: tres meses y medio es la tónica general, sobre todo los que proceden del turno libre, excepto los que proceden del turno de concurso, cuyo curso se está logrando que dure cinco o seis meses. Pretendo que duren seis meses los cursos, pretendo que no se queden en tres meses y medio y que el Consejo General del Poder Judicial apoye también esta duración, porque lo que no les oculto es que cada duración del curso de jueces ha sido permanente y previamente pactada con el Consejo General del Poder Judicial, de tal manera que había el respaldo permanente, por la urgencia de las pla-

zas, de decir al director que este curso no debería ser superior o no debería ser inferior a tantos meses, por la propia urgencia que el Consejo tenía en cubrir las plazas vacantes.

Quedan dos grandes oposiciones y todavía, tal vez, dos momentos de urgencia: una gran oposición, que se está celebrando, en la que los futuros alumnos están en el segundo ejercicio, con lo cual es muy posible que en octubre ingresen de nuevo en el Centro 257 jueces. Son cifras tremendas —hablamos de la masificación de la universidad los que procedemos de ella— para una promoción de jueces. Todavía habrá que soportar, con la mayor hidalguía posible, un curso de esas características. Nos queda todavía otro de 320 plazas. A partir de ahí se acabó, creo, el gran esfuerzo en cuanto al número de plazas. En cuanto a fiscales ya estamos bajando la curva de inflexión; la próxima convocatoria puede ser de cien no de doscientos. En cuanto a secretarios, estamos bajando también la curva de inflexión. Piénsese que en una oposición de secretarios, y distribuidos como se ha podido en el Centro, he llegado a tener 359 alumnos sólo de un curso de secretarios. Quiero decir con ello que el momento de urgencia se ha cumplido por encima de cualquier consideración y ese ha sido el sentido de la explicación clara del Centro.

Solamente unas palabras para explicar el conflicto, afortunadamente resuelto y para siempre, de la simultaneidad de cursos jueces-fiscales, que fue el motivo originario de la interpelación de S. S., que, desde luego, como él mismo ha recordado, hoy ya no tiene actualidad, pero sí quiero matizarla.

Se estaba tratando de que personas que masivamente entraban en esas dos oposiciones, lo cual era lógico, porque, al convocarse juntas, el alumno preparaba las dos a la vez, porque si no entraba en jueces podía entrar en fiscales e incluso en secretarios, con lo cual la oferta de puestos de trabajo no era de 300, sino de 900 al año. Ello quiero decir que la persona que obtenía la plaza de juez, casi necesariamente había obtenido la de fiscal. Una sola vez, no en anteriores veces, el Centro permitió la simultaneidad, porque el curso empezaba y terminaba el mismo día. Esa simultaneidad se tomó como antecedente, un antecedente que se demostró negativo para los intereses del propio curso —se dio, obviamente, la mitad— y para los intereses de la Administración de Justicia. Si se cometió un error, no se puede o no se debe incidir en él. En todo caso, el cambio no fue arbitrario como diría el Tribunal, el cambio fue motivado por el propio Reglamento del Centro. Aquel Consejo permitió la simultaneidad; el nuevo no lo permitió ni el director tampoco.

En consecuencia, esos alumnos ocupaban puestos de juez en las más comprometidas y con mayor tendencia a estar vacantes de España, como eran las de Cataluña, País Vasco y Canarias, y cuando tomaban posesión ante el Tribunal Superior de Justicia se daba la paradoja de que de inmediato se iban de fiscal a un lugar apartado de esa región, dejando otra vez vacantes plazas claves para la Administración de Justicia con un juez sustituto o con una prórroga de jurisdicción. Se entendió que esto no debía tolerarse más (una vez, repito, se hizo), no fue criterio de

tres alumnos que recurrieron y lo llevaron ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. La sentencia, en un primer momento, fue favorable a los intereses de los alumnos. El director no ejecutó hasta el término legal —lo dos meses—, y en dos meses tuvimos sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo dándonos la razón en sus argumentos, por interés del servicio público y no los intereses egoístas y particulares de los alumnos.

En consecuencia, para mí es un tema cerrado y, lo más importante, cerrado para siempre, por cuanto ya no va a repetirse. El que haga juez, que elija juez, y el que haga fiscal, que elija fiscal. El que tenga las dos carreras podrá venir el año siguiente —a nadie se le veta el acceso a la función pública—, pero a la vez y elegir plaza parece muy fuerte en momentos en que tenemos auténtica necesidad de ellas.

Esta fue la génesis del conflicto y ésa fue la solución definitiva del mismo.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director del Centro de Estudios Judiciales.

¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**) Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Para empezar, reiteraré al señor García Valdés el motivo de la comparecencia. Le agradezco la visión de conjunto que nos ha ofrecido, pero hay bastantes elementos a los que ha aludido que no forman parte del interés de la comparecencia. En concreto, queremos centrarnos en la formación de jueces y fiscales. Por tanto, agradecemos la información que ha dado sobre policía judicial, secretarios, etcétera, pero no es ése el objeto de la comparecencia.

Centrándonos, por tanto, en los problemas que plantea la formación de los jueces y fiscales, queríamos repasar algunos de los elementos que, además, forman parte de un debate que, sin duda, protagonizan los propios jueces y sus asociaciones, pero que preocupa a toda la opinión pública y a todos los ciudadanos.

En primer lugar, los problemas que se suscitan con motivo del ingreso en la carrera judicial. Ya el señor García Valdés ha aludido a los programas. Respecto a los mismos, se plantean problemas que en esta misma Casa ya se han tratado. Le puede contar la anécdota de que en una ocasión le plantee al señor Múgica en un Pleno que los programas de secretarios, en ese caso, contenían temas referentes a leyes derogadas, y la respuesta que le había preparado en el Ministerio el asesor de turno no se refería precisamente a esa oposición, quizás porque la pregunta era un tanto críptica, sino a la de fiscales, donde pasaba exactamente igual. Por ese proceso que alguien ha calificado de motorización legislativa, parece que los programas, con frecuencia, no están actualizados y resulta grave que a un estudiante que sale de la Facultad de Derecho, como el señor García Valdés y el que habla sabemos perfectamente, se le haga estudiar temas que no tienen nada que ver con la realidad del ordenamiento jurídico. Creo que ese es un aspecto que conviene tener en cuenta.

En segundo lugar, a lo que aspiramos sobre todo, más que a una especie de control de su gestión —comprendo que esa sensación pueda haberla experimentado— es a disfrutar de su experiencia y de sus opiniones fruto de su experiencia.

Se ha discutido, por ejemplo, el tipo de oposición, cómo está enfocada. Tal como está ahora mismo, algunos sugieren que se presta al oportunismo, a la quiniela y que eso repercute en que sean más los candidatos, los que se presentan y los que firman, porque se puede dar el caso de que alguien que no haya preparado ni un tema de Derecho Penal —la asignatura del señor García Valdés— sea juez y luego vaya a resolver problemas penales. No sé en qué medida eso será más o menos grave, qué opinión tiene al respecto, pero es un hecho. El señor García Valdés sabe perfectamente que en otras ocasiones había unos temas tasados de cada una de las especialidades básicas, Civil, Penal, Procesal, con lo cual se aseguraba que el candidato tenía mínimamente unos conocimientos, se había preparado el programa, pues al fin y al cabo el opositor trabaja como trabaja por mucho que se haya querido cambiar el esquema de la oposición.

Respecto a los tribunales, el Consejo General no interviene en su nombramiento, y este es uno de los problemas que sin duda está siempre por detrás de las discusiones respecto al Centro. Yo quisiera que al final el señor García Valdés expresara por su experiencia qué ventaja tiene la dependencia del Centro del Ministerio, porque no parece muy lógico que los miembros de un poder, el único calificado como tal por la Constitución, acaben siendo seleccionados por otro poder, y que el centro de formación tenga una vinculación directa con el Ministerio tampoco aparece tan claro.

Diré también que, al leer en el Boletín Oficial los tribunales de las oposiciones, me asombra con frecuencia no sólo la especialidad de los que intervienen en los tribunales, pues a veces da la sensación de que, más que a una competencia específica con arreglo a lo que supone la función judicial, se debe más bien a asignaturas que, a lo mejor, tienen menos carga docente, y, por tanto, el profesor busca un cierto esparcimiento sabático a través del tribunal, porque casi la mitad de los miembros del tribunal que proceden del mundo académico no tienen mucho que ver con el Derecho positivo, sino que son romanistas, historiadores o colegas del que está hablando, filósofos del Derecho, y algunos de ellos tampoco es que sean de un prestigio tan absolutamente reconocido a nivel internacional como para que su aportación se considere decisiva. Quizás se deba eso a la misma dificultad de encontrar quien se preste al experimento, pero desde luego llama la atención.

Se ha asegurado que hay una menor exigencia en esas oposiciones, que predomina, quizá, por lo mismo que el señor García Valdés ha señalado, que en el fondo nos dibuja un cuadro de estado de excepción; seamos sinceros, estado de excepción ha salido de esta misma casa, como él mismo ha recordado, fruto de una jubilación que no ha decidido el señor García Valdés, fruto de una Ley de Planta que no ha hecho el señor García Valdés, que yo sepa,

y ahí está planteado el problema, que predomina o que parece que lo interesante es la cantidad, que hacen falta jueces y no hay que intentar andar con dibujos de calidad. He visto publicadas opiniones de miembros de tribunales que dicen: se nos da la consigna, antes de empezar, de que aprobemos todo lo que podamos, porque es preferible un juez mal formado, ya se formará que una plaza vacante. Creo que esa situación debe llenarnos de preocupación.

En cuanto al tercer y cuarto turnos, a los que ya se ha referido también el señor García Valdés, quizá sería interesante que expusiera su opinión, porque yo no creo que él sea un subordinado del Ministro. Quizá eso, en un momento dado, motivó que se dudara si debía estar aquí; creo que precisamente por eso debe estar aquí, porque puede hablar con más imparcialidad. En ese aspecto, sería interesante conocer su opinión.

Respecto al funcionamiento de la Escuela, el mismo señor García Valdés se ha referido a ese gravísimo problema de la duración de los cursos: tres meses y medio para formar a un juez, no parece que sea razonable. El ha hablado de seis meses. El señor Peris, que ocupaba entonces una relevante responsabilidad en el Consejo, en esta misma Casa habló de nueve meses por lo menos. Entonces, estamos a un tercio de lo que él consideró razonable y, por lo menos, a la mitad de lo que considera razonable usted mismo. Creo que esto es realmente preocupante.

Por otra parte, todas las impresiones —y conste que he tenido ocasión de hablar con alumnos del Centro de Estudios Judiciales, como es lógico, dado mi interés, y antes también había tenido ocasión de hablar con alumnos que lo fueron de la Facultad y que estuvieron en la antigua Escuela Judicial— señalan que no parece haber cambiado el ambiente general de ese período formativo. Aquello se considera como una especie de época previa al ejercicio profesional, muy agradable por la amistad que surge entre los miembros de la promoción, algo así como las milicias universitarias, si se me permite la trivialidad, pero desde luego no algo que les llene de un aspecto formativo especialmente denso. Esto podría conseguirse con una mayor exigencia de calificación. Por ejemplo, como muy bien sabe el señor García Valdés alguna asociación de magistrados y jueces ha llegado a sugerir que el caso práctico que se plantea en la oposición no tuviera lugar en la oposición sino precisamente ya en el Centro de Estudios Judiciales y, por tanto, que fuera algo decisivo para que al final se otorgara o no la condición de juez. De hecho, como muy bien conoce sin duda el señor García Valdés, hay países como Alemania donde se ejerce como juez un período entre las dos pruebas del «Staatsexamen» y, al final, hay un examen del que uno puede salir supeditado. Por tanto, no es nada insólito lo que se sugiere.

En cuanto al profesorado, ya se ha referido él mismo a la selección. Hay quien se queja de que es semiclandestina, de que es arbitraria. Yo registro simplemente la afirmación, no la suscribo porque, entre otras cosas, no tengo elementos de juicio, pero el solo hecho de que haya quien diga eso motivaría el que se procure hacer un concurso público, como se hace en la Universidad por otra

parte, donde no quepa resquicio alguno para que se puedan hacer esas sugerencias, que no creo que sean malintencionadas, pero sí siempre distorsionantes.

No se ha referido el señor García Valdés, sin embargo, que parece interesante dentro de la tarea del Centro, a las tutorías. Las tutorías, por lo que he podido saber de las opiniones que he ido recabando, se están teniendo con gran frecuencia en juzgados saturados, que en modo alguno son el ejemplo ni el arquetipo de la mayoría de los órganos judiciales españoles, a Dios gracias. A un alumno del Centro se le lleva a los juzgados de la Plaza de Castilla, hay cuatro alumnos con un juez absolutamente atascado de trabajo y ahí aprenden una serie de peripecias que no tienen mucho que ver con lo que se van a encontrar luego en un pueblo donde van a ir tres meses y medio después. Algunos de esos alumnos, en un alarde de sinceridad, dicen que allí aprenden muchos trucos, sobre todo para quitarse trabajo de encima, porque claro, es lo que el juez está obligado a hacer, mucho más si encima tiene que atender a cuantros neófitos. Yo no sé si este sistema, que sin duda está afectado por el estado de excepción al que ya hemos hecho referencia, se puede mantener mucho tiempo así. Me dicen los mismos alumnos que allí ni por asomo se habla de justiciable; allí se habla de cómo eludir una tasación de costas, de cómo quitarse de en medio cualquier complicación y el justiciable ni aparece en el mapa, porque no cabe entre tanto papel que hay encima de la mesa. Los alumnos contemplan cómo se hacen las inspecciones, y a nadie le preguntan por la calidad de su trabajo sino simplemente por el número: cuantas sentencias han dictado, aunque estén hechas con una plantilla, todas iguales una tras otra; entonces, es un gran juez si ha conseguido pasar de equis cientos de sentencias. Tampoco eso resulta muy formativo. Creo que ése es un asunto que habría que revisar. Comprendo que ahí está la dificultad y, desde luego, no es culpa del señor García Valdés, pero él podría sugerir posibilidades.

Se ha propuesto, por ejemplo, la posibilidad de los jueces adjuntos, modelo muy parecido al alemán y a otros, la posibilidad de que ese período práctico fuera antes de terminar la formación como juez y en un órgano judicial, en cualquier esquina de la geografía española, mucho más cerca de la auténtica realidad de lo que hoy en día es la administración de Justicia en nuestro país.

Todos estos son elementos sobre los que le agradecería su opinión, opinión de cuya independencia no dudo, pero le pediría que la diera sin temor, que en alguna circunstancia el Ministerio pueda salir remotamente mal parado. Creo que lo interesante es que mejore la justicia. Los jueces insisten en que no es bueno que no sea juez el director del Centro de Estudios Judiciales. Yo creo no es tanto ese el problema, pero sin duda un juez a lo mejor sería más desenvuelto a la hora de expresar sus opiniones.

El Consejo General, que, como digo, se defiende por muchos profesionales que debe ser el auténtico responsable de las tareas del Centro, está preocupado, como bien sabe el señor García Valdés, por la formación de los jueces. Se está elaborando un Libro Blanco de esa formación. Parece que el señor Belloch está protagonizando ese esfuerzo,

y quisiera saber en qué medida señor García Valdés está colaborando en ese Libro Blanco y cuál es su opinión sobre los resultados que va teniendo, porque, desde posturas que a lo mejor pueden reflejar una discrepancia con los actuales titulares del poder político, se ha llegado a decir públicamente que todos estos problemas de la formación de los jueces no son fruto de fallos técnicos ni de errores de cálculo, sino de una clara intencionalidad política de quitar fuerza al Poder Judicial; situación que me parece muy grave, que por supuesto no voy a suscribir personalmente ni como Grupo Parlamentario, pero que ahí está. Creo que sería interesante superar ese tipo de situaciones.

En resumen, señor García Valdés, me gustaría que nos expusiera su experiencia como formador de jueces y fiscales, qué ha logrado hacer y qué se puede hacer. Creo que ha sido como fruto de su cariño a la tarea que desarrolla, que sin duda no es fruto de una visión patrimonial de su cargo, pero me ha hecho gracia cuando habla de que tiene no sé cuántos jueces —incluso en la Universidad no hablamos así—. Sería interesante que nos transmitiera esa experiencia de lo que tiene entre manos, que nos dijera qué se podría hacer mejor de lo que se hace y, sobre todo, en qué plazo se podría superar ese estado de excepción, en qué plazo piensa que se podrían hacer cursos de seis meses.

Para terminar, permítame una alusión al famoso tema de los jueces y fiscales. Señor García Valdés, ese problema no está resuelto, entre otras cosas porque ninguna instancia judicial lo ha examinado. La instancia judicial, como usted bien sabe, ha examinado si se han lesionado los derechos fundamentales de tres ciudadanos españoles y, desde luego, si el buen funcionamiento del Centro de Estudios Judiciales consiste, única y llanamente, en que no se lesionen los derechos fundamentales de los ciudadanos españoles en el Centro de Estudios judiciales, aviados estamos. No, no; el problema es otro. El problema es qué medida, aparte de recurrir una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su perfecto derecho, el Abogado del Estado y usted mismo, se van a reexaminar los supuestos que han dado lugar a una situación absurda, que además creo que es injusto que usted califique de egoísta la actitud de dos señores que han hecho dos oposiciones y las han sacado. Usted, que ha hecho unas oposiciones, desde luego, no se dejaría quitar ninguno de los cargos que tiene por oposición; de eso estoy seguro.

¿Se van a convocar esas oposiciones escalonadamente, de manera que se puedan hacer luego las prácticas sin esas disfunciones? Porque usted sabe perfectamente lo que se ha provocado después de esa sentencia. Usted sabe que algunos de los que han hecho dos oposiciones van a pedir, el año que viene, una licencia de estudios, van a dejar abandonado un órgano judicial en cualquier ciudad española, va a haber que nombrar un sustituto, se van a venir al Centro, van a hacer el curso de Fiscales y, luego, van a pedir la excedencia, porque están en su perfecto derecho y lo van a hacer. Por tanto, el problema no está resuelto. Está resuelto su problema personal, que llegó a merecer la descalificación de las tres asociaciones judi-

ciales, pero ése es un asunto en el que no entramos aquí porque no es el motivo de la comparecencia. El problema sigue abierto y nos gustaría saber cómo se va a resolver, o si, simplemente, se va a esgrimir una sentencia tozudamente y se va a decir: A partir de ahora, el que haga dos oposiciones sabe que está perdiendo el tiempo. No, no; vamos a perder el tiempo los ciudadanos, porque luego va a haber órganos judiciales que no se han cubierto, porque luego resulta que los fiscales han estado sin nombrarse un trimestre, etcétera. Se ha organizado una perturbación innecesaria que, quizás, con un poquito de mano izquierda y de flexibilidad se podía haber superado, sin necesidad, por supuesto, de que en Canarias, en el País Vasco o en Cataluña se queden sin jueces ni fiscales, cosa que no desea nadie. Yo creo que hay que plantear el problema en unos términos que no lleven a un dilema tan absurdo. La verdad es que mi Grupo y yo mismo esperábamos de las palabras del señor García Valdés alguna consecuencia ya práctica que nos llevara al alivio de saber que, por fin, se había salido de una situación tan absurda y estábamos en otra más explicable.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Simplemente quisiera, en nombre de mi Grupo Parlamentario, manifestar la satisfacción y la gratitud al Director del Centro de Estudios Judiciales, señor García Valdés, por su comparecencia ante esta Comisión y por la información que ha facilitado. Evidentemente, el motivo de la comparecencia es una cuestión importante, preocupante, y, a través de las palabras que ha pronunciado el señor García Valdés, se vislumbra un intento de resolver un grave problema, con una solución que a lo mejor todavía no ha dado los resultados apetecidos.

En el informe anual presentado estos días por el Defensor del Pueblo se dice expresamente que uno de los problemas que plantea la Administración de Justicia y las dificultades, e incluso errores, que se están produciendo son consecuencia directa de la deficiente formación de los jueces, por lo menos en algunos casos, evidentemente. Todos somos conscientes del esfuerzo que se ha hecho a la hora de elegir entre cantidad y calidad. La necesidad de jueces ha motivado que, al parecer, haya bajado la calidad. En cualquier caso, también hay un dato que parece que está claramente probado, y es que no solamente los jueces jóvenes cometen ciertos errores en los procesos, sino que los antiguos no están adaptados y, por tanto, hay un problema —digamos— de necesidad de reciclaje.

Yo, al hilo de las palabras del señor Director, quisiera aportar algunas reflexiones en torno al problema que plantea el cambio del sistema de acceso y lo que podríamos llamar el permanente reciclaje de los propios jueces y magistrados. Por un lado, estamos totalmente de acuerdo en que es un progreso sustituir un sistema como el que era habitual en estas oposiciones de jueces, como en otras, el llamado sistema memorístico, por un sistema mucho más inquisitivo de la formación jurídica general del opo-

sitor. El problema es si realmente el nuevo sistema —imagino que el propio Centro de Estudios habrá hecho la evaluación correspondiente— da un nivel adecuado de formación para ejercer el cargo de juez. No hay una solución, evidentemente, sino que hay que ir adaptando las soluciones a los resultados que se van obteniendo a la vista de los alumnos que van ingresando en el Centro. Acaba de decir el señor Ollero que, por ejemplo, la dimensión práctica debería incluirse en el proceso de formación ya interno en el Centro. Yo pienso que a lo mejor el sistema memorístico se podría sustituir plenamente con la realización o verificación de unas pruebas mucho más prácticas, que permitiesen saber si el futuro juez tiene capacidad para conocer los instrumentos jurídicos que tiene que utilizar y sabe aplicarlos en la resolución de un supuesto concreto. Esta, probablemente, es una fórmula, no digo que sea la única ni mucho menos, de sustituir el planteamiento tradicional en las oposiciones del llamado sistema memorístico. Es muy ventajoso, por ejemplo, hacer programas abiertos que permiten conocer cuál es la formación jurídica general del aspirante, pero ello no debe encubrir, en ningún caso, que, por ser un programa abierto, se pueda eludir el conocimiento de cuestiones básicas para el desempeño de esa función. En cualquier caso, me imagino que se habrá podido evaluar, una vez que el alumno ha superado la oposición, a través del tiempo de formación en el Centro, cuál es el grado de conocimiento efectivo, porque hay más instrumentos de verificación de conocimientos, no sólo de información y de formación; si esa persona que ha superado la prueba está capacitada para esa función, desde el punto de vista de los conocimientos que debería haber demostrado y que en una oposición nunca se pueden demostrar del todo.

Esa es la cuestión, y en ese orden yo estoy convencido de que el señor Director del Centro de Estudios Judiciales tiene el máximo interés en encontrar la solución, como todos. Yo no sé si también sería oportuno que, a la vista de los nuevos planes de estudios que van a empezar a tener vigencia en las facultades, se pudiera introducir un poco el Centro de Estudios Judiciales en las propias facultades de Derecho. Yo tengo la impresión de que los planteamientos teóricos de las facultades de Derecho, sin una referencia prácticamente profesional en ningún caso, inducen a que el alumno pierda el tiempo, en gran medida, al no tener un horizonte profesional claro, porque las diferentes salidas de la carrera de Derecho están ausentes de contenido profesional. Ha habido ya un intento, y yo creo que positivo, a través de las escuelas de práctica jurídica, de atraer al alumno a la vocación de abogado, y quizá se podría pensar algo en este sentido desde el punto de vista del Centro de Estudios Judiciales, porque lo que está claro es que no se trata tanto —entiendo yo— de que un alumno, en un momento dado, en una oposición, en un acto concreto, demuestre, con ayuda de la fortuna, que responde a unos temas determinados, sino de que ese aspirante tiene capacidad y tiene vocación para ejercer esa función. En ese sentido, sería importante disponer de cuanto más tiempo mejor, antes ya en la facultad y después en el Centro de Estudios Judiciales, sobre el que de-

bería gravitar, en mi opinión, el proceso de formación real y de verificación de su capacidad y aptitud, porque eliminaríamos algo que es lo aleatorio en la selección de los jueces. Al propio tiempo, sería importante que, ante la necesidad que hoy en día hay en todas las profesiones, y por supuesto en la práctica del Derecho, se instrumentaran cursos de actualización de conocimientos de quienes, por razón de los años, prácticamente, ven cómo se van cambiando en esta Cámara las leyes y se van distranciando cada vez más de aquello que estudiaron en el momento de hacer la oposición. Creo que es importante este tipo de cursos y de actualización de conocimientos.

Desde la experiencia que pueda tener el Director, le preguntaría hasta qué punto no sería más beneficioso incidir en una especialización mayor en la formación de jueces, dado que el universo del mundo jurídico cada vez es mayor y más complicado y, por tanto, la dificultad cada vez es mayor para dominar todo lo que contiene el ámbito jurídico, con la introducción de los campos de especialización pertinentes se podría conseguir que los jueces puedan juzgar de lo que saben y no tengan que improvisar sentencias sobre temas en relación con los cuales desconocen prácticamente lo que tienen que juzgar, porque todo lo que está en las leyes todos sabemos que si no se sabe interpretar con «background» previo, difícilmente se puede dar una sentencia ajustada.

En cualquier caso y también sería importante apuntar este tema, en esa opción cantidad-calidad, podíamos haber llegado a la conclusión de que había sido favorable haber incrementado el número de jueces si hubiera aumentado sustancialmente el número de sentencias. Da la impresión de que la cantidad de jueces no ha aminorado demasiado el atasco que se está produciendo en los juzgados. Por tanto, ahí hay también una aparente contradicción entre los intentos de que existan más jueces para eliminar esos atascos y las sentencias que se producen, sobre todo porque a veces el justiciable prefiere que le den una mala sentencia, con lo cual puede acudir a otros tribunales en recurso, a que su caso esté paralizado eternamente en los tribunales. Es un problema que imagino que también desde la perspectiva del Centro de Estudios Judiciales se habrá tenido que valorar.

Quisiera que estas consideraciones que acabo de formular en nombre de mi Grupo parlamentario las tuviera en cuenta el señor Director del Centro de Estudios Judiciales con un ánimo plenamente constructivo, en la idea de encontrar una solución a un problema tradicionalmente muy complejo, y manifestando la colaboración plena de mi Grupo parlamentario en lo que suponga encontrar soluciones a esta cuestión. Reitero el agradecimiento de mi Grupo parlamentario por su comparecencia y por la información que ha facilitado a esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor CASTELLANO CARDALLIAGUET: La solicitud de comparecencia con respecto a un tema tan concre-

to, cual era la simultaneidad de la formación de jueces y fiscales, ha derivado en una consideración general acerca del mundo de la Justicia.

Señor Director del Centro de Estudios Judiciales, no va nuestro Grupo Parlamentario a hacerle a usted responsable de aquello más que de lo que pueda serlo. Por tanto, no saldrá de nosotros ninguna afirmación hacia una posible responsabilidad de usted en cuanto a la formación que los opositores hayan o no obtenido en la universidad, porque, en alguna medida, sería algo paradójico que, aprovechando su presencia, fuera usted hoy la víctima propiciatoria de todo un conjunto de causas y concausas de las cuales se puede hablar de la formación. En todo caso es un hecho evidente. Existía una Escuela Judicial; hoy existe un Centro de Estudios Judiciales. Se habla mucho de la formación; ahora hay una afirmación que tiene que quedar muy clara: el juez que se quiere formar, se forma. Hay jueces absolutamente prestigiosos en la carrera que pasaron por la Escuela Judicial, que han colaborado en la Escuela Judicial, que están en la Sala Segunda del Tribunal Supremo, cuyas sentencias son absolutamente magistrales y que desde luego no le van a echar ni la culpa ni el mérito a las ayudas que hayan podido o no recibir, porque por encima de todo tiene que haber un problema de incentivo personal, y por mucho título de juez, el que nace vago es vago, por mucho que luego el Consejo General del Poder Judicial al hablar de este tema lo califique que timidez laboral; y el que nace con deseo de formarse y de perfeccionar sus conocimientos, pues lo tiene; y el que nace con un espíritu burocrático, lo va a tener. Por tanto, esté usted tranquilo, que por mucho que ustedes quieran, usted y el Consejo General del Poder Judicial, incidir en el tema de la formación, aquellos que no están dispuestos más que a, cuanto antes, sacar una oposición para comportarse burocráticamente, hagan ustedes lo que hagan, van a seguir en la misma línea, pues es un problema que responde a la conciencia y al sentido de servidor público, que desde luego no se le va a dar en el Centro de Estudios Judiciales.

El Centro de Estudios Judiciales creo que tampoco puede estar para solucionar las carencias producidas a lo largo de cinco años por unas facultades de Derecho que no han revisado sus planes de estudio, que siguen dando las mismas asignaturas que cuando algunos empezamos a estudiar, allá por el año de 1952, ni que vaya a tratar de solucionarlas ni en cursos de seis ni en cursos de ocho meses. Tampoco creo que sea justo hacerle responsable al Centro de Estudios Judiciales de la composición de los tribunales o del criterio con que los tribunales, independientes y garantizados por la ley, pueden en un momento determinado administrar sus facultades de aprobar o no a determinando alumnos.

Sí le prondría una pequeña apostilla a todo este proceso importante de formación científica o práctica, suscribiendo, en alguna medida, lo que ha dicho un anterior interviniente. Quizá convendría que el Centro de Estudios Judiciales estudiara los mecanismos, si le es posible, para que la formación fuera mucho más práctica que científica, porque científicamente no va a poder solucionar aque-

llo que Salamanca no haya dado a lo largo de cinco años o la naturaleza tampoco le haya prestado. Sí le pediría que hubiera, aparte de los tribunales, que está muy bien que sepan cuál es la formación científica, y aparte de las tutorías, que están muy bien para que vayan adquiriendo una cierta formación práctica, un estudio de las condiciones psicotécnicas o psicológicas, porque la experiencia a algunos nos ha permitido observar que son mayores las monstruosidades que se cometen en los juzgados por auténtica situación de enajenación mental que por falta de formación. Porque hay cosas que no se pueden calificar de desconocimiento del Derecho, ni siquiera de actitud más o menos reaccionaria o más o menos progresista, sino pura y simplemente de no tener debidamente colocados los tornillos, por muchas que sean las oposiciones que uno haya podido sacar. En consecuencia, a lo mejor eso sí que era bueno. La pequeña experiencia que uno ha tenido en la comisión disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial le permite hacer estas afirmaciones.

La única parte de su intervención que no me ha parecido muy ajustada, que no produce una satisfacción a nuestro Grupo, es esa posible alegría que tenga S. S. en cuanto a que vaya descendiendo una determinada curva en cuanto a la formación. Nosotros le pediríamos que, aprovechando su capacidad de abnegación, que tiene probada, al contrario, que manifestara su disconformidad a que baje la curva; que ojalá cada día fuera mayor el número de jueces y fiscales que pasen por dicha formación porque no creemos que la Ley de Demarcación y Planta haya venido a solucionar los problemas, bien al contrario; ha supuesto un importante avance y tiene que ser puesto de relieve, pero aun así estamos muy lejos de poder decir que tenemos el número de servidores de la Función Pública en el mundo de la Administración de Justicia y del Poder Judicial que son precisos para salir de la situación en la que nos encontramos. Es más, nos gustaría que en alguna medida se pudiera llegar al acuerdo con el Consejo General del Poder Judicial de que no recibiera el nombramiento de jueces sustitutos ni de provisión temporal ninguna persona que no haya recibido, por lo menos, un mínimo repaso a través del Centro de Estudios Judiciales, porque, al fin y al cabo, van a ocupar funciones judiciales, van a resolver, y sería paradójico que algunos de ellos, que son fiscales y jueces sustitutos y jueces de provisión temporal, pero que lo son ya casi de carrera, porque sistemática y rutinariamente se les van prorogando los nombramientos, resulta que no han pasado y no se han podido poner al día en ciertos conocimientos.

Suscribimos la petición de que se estudie la mejor forma de que el Centro de Estudios Judiciales vaya poniendo cada día mayor énfasis en lo práctico, porque es evidente que muchos de los que de allí salen, me refiero en concreto a jueces e incluso magistrados del cuarto turno, a lo mejor tienen una ejecutoria en el mundo de la abogacía absolutamente respetable, y sin embargo la mecánica de la oficina judicial les resulta absolutamente ajena, y se producen además situaciones tan peculiares como que por una falta de formación —perdóneme que haga esta afirmación—: hay jueces que tienen vocación de se-

cretarios y quieren disponer hasta de cuándo son las vacaciones que tiene que tomar el personal, y hay secretarios que tienen vocación de juez, y en cuanto se les deje, lo que quieren es acabar poniendo autos y resoluciones, quizá porque tenían una vocación frustrada.

En todo caso reciba nuestra felicitación muy expresa.

Si ha conseguido usted una sentencia que les haga saber a determinados ciudadanos que el servicio público está por encima de las conveniencias personales, si por fin ha logrado usted resolver que haya quien, en vez de dedicarse a la colección de títulos, se dedique a la colección de méritos, tiene usted nuestra felicitación más expresa. No es solamente en el mundo de fiscales y de jueces donde se produce este intento de ver qué oposición se saca al mismo tiempo para ver cuál es la que más favorece al ciudadano y no al servicio público, sino hasta en el tercer y cuarto turno, lamentablemente, ha habido algunos que logran sacar el puesto cuando ese puesto no les ha parecido muy conveniente, porque además coincidía que tenían ya la categoría de funcionario público, porque a lo mejor eran ya en un momento determinado miembros del Cuerpo Técnico del Consejo General del Poder Judicial, o eran ya profesores, en seguida han querido acogerse a una petición de excedencia a la que no tenían razón ni derecho, porque ni siquiera habían cumplido tres años dentro.

El ir poniendo un poco de orden para que el tema del servicio público del Estado no se entienda como un mérito que adquiere el ciudadano por una oposición, en virtud de la cual se eleva nadie sabe a qué determinado rango, sino que sea más bien una carga que un cargo, a mí me parecerá, y en todo caso a nuestro Grupo, una buena medida y contará usted, si sigue con este planteamiento, con toda nuestra ayuda, a ver si al fin conseguimos que efectivamente, no se haga un uso egoísta de lo que es la función pública sino un uso absolutamente ordenado al cumplir la función.

No le vamos a pedir más cuentas porque también nos gustaría que cuando se habla del Centro de Estudios Judiciales no se olvide el conjunto de instituciones que tienen con usted la responsabilidad compartida. El querer achacarle a usted la responsabilidad en cuanto a lo que pueda ser el programa de oposiciones, o incluso, en lo que pueda ser el programa del propio Centro, olvidando la participación que tiene el Consejo General del Poder Judicial, olvidando que por encima del propio Consejo hay una especie de patronato o dirección compartida en la que hay miembros del propio Consejo, sería portarnos injustamente con usted y estamos muy lejos de ello.

Igual que estamos muy lejos de que en un momento determinado pueda haber jueces irresponsables que, no siendo obligatorio, porque a nadie se le obliga, piden tutorías para que vayan los alumnos del Centro de Estudios Judiciales a hacer allí unas prácticas, conscientes de que la tutoría que pide su juzgado es con la única y exclusiva intención de cobrar algo más a fin de mes, porque si su juzgado permite objetivamente que allí se desarrolle ninguna tutoría ni por parte de esos jueces hay el menor de-

seo de arropar o de ayudar a ninguno de los alumnos que allí van.

Por tanto, asuma usted sus responsabilidades, señor García Valdés, y en la medida en que la ha estado usted asumiendo, en la medida en que se ve que ha habido un cambio realmente importante y serio de lo que era la antigua Escuela Judicial, sin achacarle a usted lo que pueden ser las condiciones personales de cada uno de los que allí llegan —y allá cada uno con su propia conciencia—, ni hacer recaer sobre usted lo que es responsabilidad de otras instituciones, sepa usted lo que en este tema, igual que se le dijo al señor Ministro de Justicia actual —obviamente no se le podía decir al anterior porque hubiera sido carecer de todo rigor—, nuestro Grupo estará al lado de ustedes en el desarrollo de una política que, desde luego, si que es política de Estado, bastante más que la guerra del Golfo, bastante más importante por lo que representa para todos y cada uno de los ciudadanos de este país.

Por tanto, celebramos su presencia aquí y le exhortamos a que siga cumpliendo con su deber e incluso, perdóneme usted una pequeña digresión, no siendo tan sensible, a veces, a las críticas, que no tiene tanta importancia, ni pasando por situaciones de posible depresión; sepa usted que nosotros, desde luego, le vamos a seguir apoyando y, por tanto, celebramos enormemente que haya venido a esta Comisión y que el tema absolutamente más reducido de la comparecencia se haya podido convertir en un análisis general del cuál es la situación de la formación de los jueces y los magistrados.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Señorías, yo también quiero sumarme al agradecimiento por la comparecencia y los datos transmitidos en la misma y por lo que ha sido la gestión de impulso del Centro de Estudios Judiciales por parte del Director General. Quiero resaltar también que mi Grupo siempre ha compartido una preocupación por todo lo concerniente a la calidad de las resoluciones judiciales en su relación con lo que es la formación y, sobre todo, algo muy importante, el perfeccionamiento de esa formación o la formación continuada. Así lo hemos puesto de manifiesto en varias ocasiones, por ejemplo, y por remitirme al último precedente, con motivo de la última comparecencia de los miembros del Consejo General del Poder Judicial en junio de 1990.

Celebramos, en efecto, el impulso y la extensión de trabajos y de cursos formativos del Centro de Estudios Judiciales, de la visión práctica de la formación que se está realizando. Nos parece muy interesante el sistema que se ha apuntado relativo a las tutorías y, en este sentido, quisiéramos alguna precisión más en torno al funcionamiento de las mismas, cuáles son las «ratios» reales de alumnos por tutor, por cuanto que nos parece, efectivamente, muy importante ese aspecto práctico de la formación.

También nos parece interesante recoger aquí algo que es noticia en los últimos tiempos, como es la preocupa-

ción que embarga al Consejero General del Poder Judicial por el tema de la formación, que se ha concretado en el Seminario celebrado en enero de 1991 sobre «Política de formación judicial» y que se concreta en la elaboración de un libro blanco en el que se habla de formación, descentralización de la misma, cooperación, etcétera. Desde esta perspectiva quisiéramos conocer qué grado de participación o de cooperación está realizando la Dirección General del Centro de Estudios Judiciales con estos trabajos del libro blanco de la formación.

El señor García Valdés ha hablado de que en la dinámica del Centro de Estudios Judiciales de los últimos años ha habido —reproduco quizá sus palabras— que servir a la urgencia; y ello, en efecto, es cierto. Tradicionalmente se viene hablando de que la justicia, hoy pasa, en cierta medida, por una crisis de crecimiento; que ha habido que dar primacía al factor cantidad sobre el de calidad. Ello no es, obviamente, responsabilidad del Centro de Estudios Judiciales. Bastante mérito tiene en ejecutar lo que consideramos que es también un acierto político, cual es el cumplir una ley de programación y de planificación de la justicia, que ha generado que en los últimos tiempos nos encontremos en una situación especial pero que, sin embargo, también permite aumentar el grado de dotación y nivel en la configuración y funcionamiento del servicio público de la justicia. No me voy a remitir a datos que son conocidos, como, por ejemplo, que el 50 por ciento de los jueces actuales han sido seleccionados en los últimos cinco años; que ha habido que formar a más de 1.000 jueces y que, la formación es un problema que debe combinar dos tipos de soluciones. En este sentido, el anterior Vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial, en 1990, hacía una reflexión hablando de dos niveles de formación, la formación que podríamos denominar apriorística del juez, pero también una solución al problema de la crisis de crecimiento, cual era la generación de estímulos suficientes, incluso apuntaba una reflexión, en torno a la formación continuada, el reciclaje, a la formación «a posteriori».

En esta materia quisiera conocer la opinión del Director del Centro de Estudios Judiciales sobre qué valoración le merece el actual sistema y nivel de participación en el funcionamiento y extensión de la formación continuada; cómo está la cuestión al día de hoy.

Para entrar en algún otro tema puntual, aunque ha sido aludido por algún otro interviniente, quisiera conocer la opinión del Director General en torno a cuáles son las medidas que considera, a corto plazo, imprescindibles de reforma del sistema de formación de jueces y magistrados y cómo debe de operar en ese sistema de formación la especialización de los mismos.

Quisiera acabar mi intervención agradeciendo una vez más esta comparecencia y haciendo unas reflexiones finales relativas al modelo de funcionamiento del Centro de Estudios Judiciales; un modelo que ha sido diseñado en la Ley Orgánica del Poder Judicial y que mi Grupo comparte y ratifica porque cree que responde, sin merma alguna del principio de independencia judicial, a algo que también es importante, y es que el Poder Judicial debe

ser penetrado por otras influencias. No podemos hablar de departamentos-estancos o de impenetrabilidad de los poderes, debemos hablar de cooperación entre esos poderes y yo creo que el modelo que se diseña en la Ley Orgánica del Poder Judicial cuando en su artículo 107 concede competencias en materias formativa y de participación del Centro de Estudios Judiciales al Consejo General del Poder Judicial es un modelo acertado que se completa con el diseño que del mismo se hace en el artículo 434 de la misma Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo, por lo tanto, un modelo de cooperación, aunque residencia la responsabilidad directa del Centro de Estudios en el Ministerio de Justicia.

Quisiera resaltar en esta materia, como ha resaltado a su vez algún otro portavoz de algún Grupo Parlamentario, algo que ha dejado de manifiesto —y por lo cual felicito al Director General— el actual Presidente del Consejo General del Poder Judicial cuando reconoce la participación directa del Consejo en las tareas del Centro de Estudios Judiciales.

Recientemente leíamos en una revista especializada del mundo del derecho unas declaraciones del Presidente del Consejo, señor don Pascual Sala, en las que afirmaba que el Consejo tiene, cito literalmente, una enorme influencia en la configuración del Centro, que ha sido siempre escuchado y tenidas en cuenta sus sugerencias por parte del Ministerio de Justicia.

Bien, hay aquí un reconocimiento de ese principio de cooperación, de permeabilidad, en torno a todos los planteamientos y sugerencias en materia formativa. Creemos que es un dato positivo que hay que apuntar en el haber del Director del Centro de Estudios Judiciales y, por lo tanto, me sumo a la delimitación, al agradecimiento por esta comparecencia y al apoyo en todo este trabajo de impulso del Centro de Estudios Judiciales.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Director del Centro de Estudios Judiciales, señor García Valdés.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES** (García Valdés): Voy a pesar a contestar brevemente algunas de las preguntas, cuestiones, reflexiones en otros casos (aquí no voy a contestar, simplemente a asimilarlas, tenerlas en cuenta siempre), que me han hecho SS. SS. empezando por el orden en que han sido expuestas, aunque es cierto que algunas confluyen y lo haré conjuntamente.

Veo las preocupaciones del profesor Ollero. Puedo compartir algunas. Otras creo que corresponden a no haber manejado una información estrictamente correcta y creo que tal vez sea el momento, por tener otra información que dar, de disipar aquella información primera que no es, en mi opinión, la adecuada.

Comparto claramente el tema de la reforma de los ejercicios de la oposición, y aunque no es necesariamente verdad que un juez pueda, teóricamente, entrar en la carrera sin saber Penal, como se ha manejado, porque en el segundo ejercicio necesariamente tiene que saberlo, puesto que hay un dictamen de Penal y otro de Civil, es cierto

que en un breve espacio de tiempo —y así está ahora mismo sometido a informe del Consejo de Estado los ejercicios se van a ampliar a tres.

El primero y segundo van a seguir siendo orales, con las preguntas de quince minutos, y el tercero va a ser el dictamen, de tal manera que todas las asignaturas del actual programa, todas, van a tener que ser respondidas por los alumnos aspirantes al Centro. Así pues, fiscales que ahora tienen necesariamente Penal y Constitucional, en el primero tendrán que ver también Civil y Procesal, y, por el contrario, los aspirantes a jueces tendrán que ver necesariamente Penal. Es decir, todas las materias del programa —que no varía, pero sí la distribución de ejercicios— están ahora mismo sometidas a revisión, con informe lógicamente también favorable del Consejo del Centro, al Consejo de Estado. Esta es una objeción permanente que se ha hecho y que se recoge.

Tal vez la experiencia o en cualquier caso —repito la curva aquella de la que hablaba yo, no tanto de la formación, como del número de jueces que nos está viniendo al Centro de Estudios Judiciales, permite hacer esta oposición más reposada, aunque no llegue a ser la antigua, pero tal vez sea más serena respecto a la que se estaba haciendo.

En los tribunales, como se ha recordado por otro miembro, yo no intervengo. La independencia está asegurada. A mí me llegan unos alumnos deseosos, tal vez, de ocupar sus destinos, en todo caso, de cumplir sus prácticas en el Centro de Estudios Judiciales. Los miembros del Tribunal están nombrados también por el Consejo del Poder Judicial —el Presidente, siempre por delegación del Presidente—, el Ministerio nombra a sus miembros y el Consejo de Universidades a nuestros compañeros profesores universitarios. También es cierto que las sucesivas renunciaciones de profesores, bien porque en algunos casos ni siquiera se les consultó, ha hecho que otras personas no dedicadas, tal vez, a las materias de derecho positivo sean las que ocupen las plazas de los siete miembros del tribunal. Otras personas, en cambio, no entienden que sea ningún tipo de beneficio ser miembros de los tribunales, porque tienen sus despachos profesionales, porque incluso pueden perder dinero y, en todo caso, es de libre voluntad al aceptar o no el cargo. El Ministerio no es el único que nombra el tribunal ni, desde luego, el Centro de Estudios Judiciales.

Las manifestaciones que ha apuntado del para mí respetado don Manuel Perís en cuanto a la duración son ciertas. No veo la contradicción. Don Manuel habló en aquel momento de nueve meses. Yo también lo desearía, pero de tres meses y medio a nueve hay mucha diferencia. Creo que el próximo curso puede ser de seis; puede ser un avance y no dar de pronto el salto a la duración de un curso universitario.

Donde quisiera ser muy tajante es en cuanto a la selección de profesorado. Se anuncia en la prensa diaria y en la prensa de cualquier ideología; los anuncios salen en «El País», en «ABC», en «Diario 16», en «El Mundo». No podrá decirse que sale sólo en determinado lugar o en determinado tablón de anuncios. Se exige la presencia de

currículum a los profesores, y ahí sí decide el Director, en sus competencias reglamentarias, quien cree más adecuado para ese curso. La garantía de selección, al menos en cuanto a la publicidad, está asegurada, o yo la entiendo asegurada.

En cuanto a las tutorías conozco las críticas y adelanto también un posible cambio del sistema. Posiblemente, en el próximo curso de secretarios —aunque es cierto que no se viene a hablar de ellos, pero puede ser un anticipo— y, desde luego, en el próximo de jueces, va a cambiarse la orientación del curso en el sentido que se ha apuntado aquí, en el sentido de que si se logran los seis meses que se pretenden, va a haber tres meses en Madrid de intensidad, de conocimiento de instituciones, de seminarios, etcétera, y otros tres meses destinados en los juzgados vacantes que el Consejo General del Poder Judicial tenga por conveniente, al lado de un tutor, que puede ser el equivalente al juez adjunto, con lo cual va a estar cercano al órgano jurisdiccional en el que va a servir en su primer destino.

En consecuencia, pues, puedo adelantar la reforma del programa así como la reforma del sistema. Todo es avanzar. Yo he pretendido siempre conectar con lo mejor de lo que escuchábamos, de lo que se decía de posible crítica, pensando de nuevo que promociones de 206, 233 y 222 era tan enormes que, evidentemente, había que, primero, dar salida a las mismas y, después, ir pensando en los defectos, en las deficiencias que se producían.

En cuanto al libro blanco —me lo ha preguntado también don Alvaro Cuesta—, sinceramente he de decirle que no participo en él. No se me ha dado cancha. Ignoro qué está pasando. No sé nada del libro blanco.

El profesor Souto habla de la dialéctica de alumnos jóvenes, selección, lo que realiza competencialmente el Centro, alumnos, jueces antiguos, competencia exclusiva del Consejo. Yo no puedo entrar en el reciclaje. Carezco de competencia. La formación y perfeccionamiento de jueces, como bien conoce, sin duda, es del Consejo. A lo sumo puedo ofertar mis cursos, en número siempre reducido (25 ó 50 plazas), para que el Consejo me envíe los participantes, con dietas con permisos, claro está, pero depende exclusivamente del Consejo.

Habla de introducir el Centro de la Universidad. Yo diría que después, cuando tenga más serenidad, cuando no sean 1.200 jueces los que hay que intentar sacar en cuatro años, cuando todavía no queden quinientas y pico plazas por cubrir. No digo que no, sobre todo cuando se procede de la Universidad, pero advierto ese inconveniente aquí y ahora.

Habla de incidir en la especialización de magistrados. Efectivamente, si por especialización se entiende que existen los órdenes civil, penal, laboral, de menores y contencioso, he de decir que se está haciendo en escasa medida, y no por culpa del Consejo sino por culpa del propio opositor. Se convocan de 25 a 90 plazas. Aparecen 30 ó 40 personas y aprueban las oposiciones siete, catorce, especialistas. ¿Por qué? Porque a su vez son jueces que están sirviendo en juzgados, probablemente con problemas de papel atascado y, en consecuencia, no tienen tiempo para es-

tudiar. No dan licencia para estudios, no pueden venir a preparar correctamente la especialización de magistrados en los órdenes que he dicho. Los cursos se realizan siempre en el Centro, pero con la competencia exclusiva del Consejo General del Poder Judicial.

Don Pablo Castellano ha entendido perfectamente, precisamente por su anterior condición de Vocal del Consejo del Poder Judicial, las dificultades que ha tenido la dirección del Centro y todo el equipo en sacar adelante aquella institución heredada de la antigua escuela.

El énfasis, en la práctica, es complicado, sobre todo cuando se ha puesto el acento en el tercer y en el cuarto turno, mejor dicho, en el cuarto turno no, porque éste, como bien se sabe, no viene al Centro de Estudios Judiciales, directamente optan a sus plazas de magistrados. Lo conozco, conozco la importancia y gravedad del tercer turno, pero por otro lado tengo que decir, con toda sinceridad, que en el conjunto de los alumnos, y respetando claramente la cualidad de cada uno, no he tenido mejores alumnos, entiéndase, en cuanto al cumplimiento de horario, de trabajo, de sacrificio, en cuanto a saber que ascienden, si son secretarios, al deseo de su vida, ser juez, o aquel abogado que tal vez está ya saturado del ejercicio, o aquel jurídico militar (le hablo de las procedencias que conozco), que quieren ser jueces de instrucción o de primera instancia. Respecto al cumplimiento del horario y al trabajo, no conozco mejor alumno. El mejor alumno opositor es un alumno joven, distinto, saturado a su vez de horas de estudio en su cuarto de trabajo, pero que, evidentemente, les aseguro que no viene al Centro con muchas ganas de trabajar y que hay que inculcárselas, precisamente, por el sentido de la responsabilidad que ellos tienen pero que, tal vez, alcanzan a ver al final del curso, no al principio, donde prima más el deseo de ser ya juez, cosa que no es exacta, pero que así lo tienen metido en su corazón. El momento del cambio es a la mitad del curso y entonces se dan cuenta de la salida inmediata y de la responsabilidad inminente.

Las tutorías. Conozco los defectos que ha señalado don Pablo Castellano; los conozco y se ha intentado dar la solución cuando ha sido posible, no volviendo a contratar a aquellas personas que no han sido satisfactorias y pensando siempre que el coordinador es el Decano de Madrid, aunque bastante tiene el Decano de Madrid como para, a su vez, controlar las tutorías. Es cierto que han tenido que repartirse, repito, promociones de 243, 206, 202 jueces entre los tutores de Madrid, a una ratio —contestando a don Alvaro Cuesta— de tres alumnos por tutor, ratio que, en algunos casos, ha sido plenamente satisfactoria y, en otros, deficitaria; en cuanto ha sido deficitaria, ya no se ha renovado a ese tutor. También aquí —retomo la palabra de don Pablo Castellano— la selección la hace el Consejo; yo solamente apruebo los nombramientos de los tutores y los pago. Y no lo digo en un sentido patrimonialista, yo hablo así: mis alumnos, mi Universidad...

Contesto a don Alvaro Cuesta. En cuanto al libro blanco repito la contestación rotunda de no conocerlo, de no estar informado del mismo, de no haberseme pedido dato

alguno; creo que es algo absolutamente importante. Justicia tiene el Libro Blanco de la Medicina Forense, que me ha servido —aunque nos salimos mínimamente del tema— para orientar los cursos de médicos forenses. En cuanto al otro libro blanco, no conozco semejante documento; estoy convencido de que tanto el Presidente como el vocal, don Alberto Belloch, me lo darán a conocer en su momento; tal vez, ahora, sea un momento previo; tal vez, estarán recopilando la documentación que ellos, como miembros del Consejo del Centro, conocen y aportan. En todo caso, yo no he tenido una intervención directa, sí ante el Pleno del Consejo para presentarme, como lo hice en el anterior Consejo, pero no he presentado ningún trabajo.

La formación continuada la valoro desde la perspectiva de que depende del Consejo. Mi criterio es escaso; añado un defecto, que advertimos todos, y es que no es obligatoria. La formación continuada de los jueces no es obligatoria en estos momentos en España. En consecuencia, es voluntaria. El juez que pretende y puede venir porque desea la materia que se le oferta, porque le gusta el lugar donde va a celebrarse el congreso, por lo que fuere, viene voluntariamente. No está primado, tal vez para alguna plaza, para algún currículum en que se pida haber hecho determinados cursos —a veces puede ser contradictorio si ha hecho demasiados o ha hecho todos—, pero no es obligatorio hacerlo. Repito que no es un problema mío, es un problema del Consejo. Yo desearía que lo fuera, y en todo caso advierto que cuando vienen a los cursos que organiza el Centro vienen con interés, reciben posteriormente los libros que se editan. En cualquier caso, respondo de su interés, no respondo de que no sea obligatorio cuando algunos incluso, jueces ya, me dicen que por qué no hacemos obligatorios los cursos, desconociendo que yo no puedo hacer nada más.

Reforma del sistema de formación. Lo he apuntado. Creo que, efectivamente, hay que incidir —lo ha dicho don Pablo Castellano, lo hemos dicho todos— en la práctica. Creo que la idea del juez adjunto es acertada, o cualquier otra —articúlese como sea, puesto que son funcionarios en prácticas que siguen cobrando del presupuesto del Centro—, pero la enseñanza debería dividirse —de ahí que se vaya a hacer— en dos grandes períodos. Uno en Madrid, con instituciones; conocer los laboratorios de la Policía, de los que pueden necesitar después en su vida profesional; la Escuela de Medicina Legal, etcétera, conocer el Centro, claro es, sus clases y sus seminarios, y conocer luego, fuera del centro ya, todos los días, dependiendo de un juez no de pueblo, pero sí al menos semejante a donde va a servir, en los lugares donde va a estar. Tal vez Madrid, y eso se ha dicho, pueda ser la locura. Se me ha dicho ya por algún vocal del Consejo que en Madrid el alumno choca directamente con la realidad que le puede, efectivamente, causar un ligero trauma. Madrid ni Barcelona son el resto de España en cuanto a juzgados de instrucción y primera instancia, pero tampoco creo que sea malo ese choque. Tal vez sea conveniente ese corte que pretende imponer el Centro de Estudios Judiciales con la colaboración —ya está hablado— de los vocales que

forman parte del Consejo del Centro dentro del Consejo General del Poder Judicial.

Ha comentado don Alvaro Cuesta el aspecto de la colaboración. En efecto, yo no he sabido hacer otra cosa en este cargo que ponerme a disposición del Consejo General del Poder Judicial. Lo dije el primer día que tomé posesión, cuando presidía don Antonio Hernández Gil, y entre otros figuraba en aquel momento don Pablo Castellano, que es testigo excepcional. Lo hice en cuanto pude y en cuanto tomó posesión el nuevo Consejo presidido por don Pascual Sala. Yo dije una vez: el Centro será lo que el Consejo General del Poder Judicial quiera que sea. Me ofrecí a ello. Del Ministerio jamás he recibido indicación, presión, orientación alguna que no sea cumplir con el deber, sí, de tener que cubrir plazas, en el sentido de tener que formar, no digo precipitadamente, pero sí rápidamente, la cantidad enorme de jueces y fiscales que se me está exigiendo. Hoy por la tarde se entregan despachos a 147 nuevos fiscales que van a cubrir vacantes imperiosas. El Fiscal de Barcelona, por dar un dato, no hace más que llamar pidiéndome que se cubran por fin, las plazas de su Fiscalía. Lo mismo en Sevilla y Valencia. Hoy, se logra un nuevo impulso: 147 nuevos fiscales que van a prestar servicio en veinte días a la Administración de Justicia. En concreto he hablado de que en octubre nos entrará la 43 promoción de la carrera judicial, con 257 vacantes. Hablaba de la curva no en cuanto a formación sino en cuanto al tirón, digamos, que todavía espera el Centro, de quinientos y pico alumnos más. El momento de la serenidad, el momento del reposo, ya no lo conoceré yo; el momento de las cincuenta plazas por oposición, de los veinticinco fiscales, no será materia de este Director. Estoy convencido de que ése será el momento de volver a la Universidad. El momento duro es para el que se me llamó, para el que intenté cumplir, y en el que en este momento estamos.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Direc-

tor del Centro de Estudios Judiciales, como compareciente en esta Comisión y por el nivel de información dado a la misma.

RATIFICACION DE LA PONENCIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY SOBRE CONTRATOS CELEBRADOS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO (Número de expediente 121/000053)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, únicamente resta la ratificación por la Comisión de la Ponencia correspondiente al proyecto de ley sobre contratos celebrados fuera del establecimiento.

Obra en poder de la Mesa la relación de ponentes, remitida por los distintos grupos parlamentarios y a la que voy a dar lectura. Por el Grupo Parlamentario Socialista, se han remitido los nombres de don Pedro Jover i Presa, don Federico de Carvajal Pérez y don José de Gregorio Torres. Por el Grupo Popular, don Manuel Otero Novas y don Manuel Arqueros Orozco. Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), don Rafael Hinojosa i Lucena. Por el Grupo de Izquierda Unida, doña Cristina Almeida Castro. Por el Grupo del CDS, don José Antonio Santos Miñón, y por el Grupo del PNV, don Emilio Olabarría Muñoz.

Si no hay ninguna manifestación en contra, esta Presidencia entiende que se ratifica por asentimiento. (**Pausa.**) Así se hace.

Señorías, con esta ratificación terminamos los trabajos a que ha dado lugar el orden del día de la Comisión de Justicia e Interior, con mi agradecimiento expreso, una vez más, al compareciente, a SS. SS. y a sus trabajos, y sin duda también a la asistencia técnica que hemos tenido en la Cámara.

Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

Eran las doce y treinta minutos del mediodía.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961